

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**DIARIO DE SESIONES DEL SENADO**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**  
**LEGISLATURA 322ª, ORDINARIA**  
**Sesión 19ª, en miércoles 17 de julio de 1991**  
**Ordinaria**  
**(De 11:15 a 14:57)**  
**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES**  
**GABRIEL VALDÉS SUBERCASEAUX,**  
**PRESIDENTE, Y BELTRÁN URENDA ZEGERS, VICEPRESIDENTE**  
**SECRETARIO, EL TITULAR, SEÑOR**  
**RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA**

---

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## **I. ASISTENCIA**

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Diez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio

-Palza Corvacho, Humberto  
-Papi Beyer, Mario  
-Pérez Walker, Ignacio  
-Prat Alemparte, Francisco  
-Ríos Santander, Mario  
-Romero Pizarro, Sergio  
-Ruiz De Giorgio, José  
-Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
-Siebert Held, Bruno  
-Sinclair Oyaneder, Santiago  
-Soto González, Laura  
-Urenda Zegers, Beltrán  
-Valdés Subercaseaux, Gabriel  
-Vodanovic Schnake, Hernán

Concurrieron, además, los señores Ministros de Hacienda y de Justicia. Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

-Se abrió la sesión a las 11:15, en presencia de 40 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **RÉPLICA A OBSERVACIONES DE**

SENADOR SEÑOR ORTIZ

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Pido la palabra

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, quiero consultar a la Mesa cuál es el momento oportuno para solicitar, como Comité, que se autorice al Ministro de Justicia, señor Francisco Cumplido, para que se refiera a los términos en que fue aludido ayer en una reunión del Senado. Nos parece pertinente que dé una respuesta ahora, dado que se manifestaron expresiones que no sólo criticaban su desempeño como Secretario de Estado, sino que aludían, también, a su comportamiento personal.

El señor VALDÉS (Presidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para dar la palabra al señor Ministro de Justicia, teniendo en consideración que debe concurrir a la Cámara de Diputados con el objeto de participar en el estudio de un proyecto, por lo que no puede esperar hasta el final de esta sesión.

El señor PÉREZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PÉREZ.- No tengo claro cuál es la situación reglamentaria. Pero creo que sería más procedente que estuviera presente el Honorable señor Ortiz, quien pronunció las expresiones por las que el señor Ministro se siente aludido.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor GAZMURI.- El Senador señor Ortiz debería estar en la sesión.

El señor PÉREZ.- Todos los Senadores debieran estar en la sesión. Pero hay muchos ausentes.

Además, el Honorable señor Ortiz no sabía que iba a venir el Ministro señor Cumplido.

El señor VALDÉS (Presidente).- Lo que sucede es que el señor Ministro no estaba presente cuando intervino el señor Senador. Y si esperamos a que se encuentren ambos en la Sala, demoraremos mucho tiempo.

Ahora, considero oportuno que el señor Ministro se haga cargo en este momento de las expresiones vertidas en su contra. Y si pudiera estar presente el Honorable señor Ortiz, sería mucho mejor.

En consecuencia, me parece justo, haciendo extensivo el artículo 97 del Reglamento de esta Corporación, que el señor Ministro tenga la posibilidad de realizar su descargo.

Además, debo señalar que salió publicada en la prensa una versión del debate, donde consta que hubo alusiones personales que ese Secretario de Estado no pudo contestar.

Por tanto, estimo del caso concederle los 10 minutos que establece el Reglamento para vindicarse.

Todo ello, en el entendido de que, una vez finalizados los descargos, no exista debate alguno y podamos iniciar la sesión ordinaria de hoy.

El señor PRAT.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PRAT.- Señor Presidente, en primer término, debo señalar que participé en la sesión de ayer. Y creo que en ella no hubo agravio ni nada que se parezca contra la persona del señor Ministro de Justicia.

Opino que en el Senado -y tenemos que estar conscientes de eso- se van a manifestar habitualmente posiciones discrepantes con respecto a la acción de personeros de este Régimen y de todos los Gobiernos que se sucedan. Por lo tanto, es una práctica a la que debemos estar acostumbrados.

Ahora, pienso que, si sentamos el precedente de que en cada oportunidad debe concederse al Ministro correspondiente o a cualquier persona aludida

en esta Sala el derecho a responder, vamos a entrabar fuertemente el proceso legislativo.

Estimo que esto es atendible por la vía de los oficios.

En virtud de las razones expuestas, este Comité no da unanimidad para lo solicitado.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Señor Presidente, sólo pido hacer uso del derecho que me confiere el Reglamento del Senado, que en su artículo 97 establece: "La referencia que un orador haga a un Senador o a cualquier individuo deberá ser en tercera persona, y sólo cuando la claridad lo exija lo designará por su nombre.

"Cuando la referencia dañe el buen nombre de alguna de las personas señaladas en el artículo 92," -entre ellas se indica expresamente a los Senadores, a los Ministros de Estado, a los Diputados, etcétera- "ésta tendrá derecho a usar de la palabra con preferencia a fin de vindicarse, para lo cual dispondrá hasta de diez minutos," -o sea, estoy impetrandone un derecho que me otorga expresamente el Reglamento del Senado- "en cualquier parte de la misma o de otra sesión, sea ésta ordinaria, extraordinaria o especial."

El señor VALDÉS (Presidente).- Esta sesión es ordinaria, y es la siguiente.

Asimismo, el señor Ministro ha invocado, a mi parecer, disposiciones reglamentarias que son claras.

El señor RUIZ (don José).- Así es.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por lo tanto, ruego al Honorable señor Prat que tenga la gentileza de acceder a que use de la palabra el señor Ministro de Justicia para contestar...

El señor RUIZ (don José).- El señor Senador no tiene derecho a objetar que se cumpla el Reglamento. Y corresponde a la Mesa hacerlo cumplir.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señor Senador, me gusta hacer las cosas - hasta donde es factible- por consenso. Por eso estoy pidiendo tal aceptación, para que salvemos el problema de la mejor manera posible. Y si bien existe una disposición reglamentaria, no quisiera imponerla.

El señor PRAT.- Señor Presidente, personalmente, considero que las razones que darían pie al ejercicio de esa cláusula reglamentaria no concurren en esta oportunidad. Pero, en todo caso, la decisión última corresponde a la Mesa.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa ha tomado la decisión de conceder la palabra al Ministro de Justicia, señor Cumplido, quien puede hacer uso de ella en este momento.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Gracias, señor Presidente.

La verdad es que una interpretación del Reglamento implica que la persona aludida tiene que calificar si debe o no vindicar su nombre. Y para quienes poseemos pocos bienes materiales, la honra es fundamentalmente valiosa.

Por las versiones que he recibido de algunos miembros de esta Corporación y por la lectura uniforme de las publicaciones de prensa, un señor Senador dijo que, con relación a un caso puntual relativo a la asignación de zona, el Ministro que habla faltó a su palabra y, desde otro punto de vista, traicionó a las personas que creyeron en él de buena fe.

Considero que esas dos afirmaciones afectan mi honra. Por consiguiente, he decidido hacer uso del derecho a vindicarme ante el Honorable Senado y explicar, dentro de los diez minutos que se me han concedido, todo el proceso relacionado con la materia.

Al efectuarse la trasmisión de los Ministerios, el Ministro de Justicia de la época, don Hugo Rosende, me manifestó que la Asociación Nacional de Magistrados del Poder Judicial había solicitado al Gobierno anterior un mejoramiento de la asignación judicial equivalente al 10 por ciento de ella. En la reunión de información a quienes asumíamos los cargos de Ministros, se me explicó que dicho aumento no había sido aceptado por el Régimen militar, en atención a que, a su juicio, constituía una excepción y un privilegio respecto de los otros Poderes del Estado y de la Administración Pública.

Sin embargo, entendiendo nosotros muy claramente que la situación del Poder Judicial exige mejoramientos de remuneraciones para que exista un real acceso de las personas más idóneas a una función tan importante para el país, el Ministro de Hacienda, don Alejandro Foxley, aceptó contemplar en el Presupuesto de 1991 una cantidad reservada para dar lugar a la petición de incrementar la asignación judicial en 10 por ciento.

No obstante, cuando estaba por enviarse el proyecto al Honorable Congreso, la Corporación Administrativa del Poder Judicial puso en conocimiento del Ministro de Hacienda que se había entablado un recurso de protección contra el señor Contralor General de la República por un dictamen interpretativo de las normas relacionadas con la asignación de zona, declarando que ésta, a diferencia de lo ocurrido desde 1979 y 1980 hasta 1988, debía liquidarse sobre la base, no sólo del sueldo de la Escala y de la asignación de antigüedad, sino de todas las asignaciones, entre otras la judicial, la de título, la familiar, etcétera.

En vista de tal situación, se examinó el recurso de protección interpuesto contra el dictamen de la Contraloría General de la República. El señor Ministro de Hacienda, frente al requerimiento de la Corporación

Administrativa del Poder Judicial, pidió al Consejo de Defensa del Estado que le informara cómo podía cumplirse la sentencia recaída en el recurso de protección. Dicho Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, declaró que no era posible darle cumplimiento, en atención a que se trataba simplemente de un recurso contra un dictamen de la Contraloría que sólo establecía una norma general que debía ser invocada en los juicios respectivos.

Para ejecutar una sentencia judicial con cargo al ítem de cumplimiento de sentencias judiciales, que es excedible, se requiere que ella especifique claramente quiénes son los beneficiarios y cuál es el monto que se ordena pagar, precisiones que no realiza la sentencia recaída en el recurso de protección, por su propia naturaleza.

Sin embargo, se expuso el problema al Presidente de la República, quien dispuso que el Ministerio de Hacienda estudiara la posibilidad de aumentar la asignación de zona, a contar del 1o de enero de 1991, en los términos de la interpretación de la sentencia. Esa Secretaría de Estado consultó a la Contraloría General de la República la forma cómo se podía, administrativamente, realizar esa instrucción del Jefe del Estado. Y el órgano contralor se excusó de dar su dictamen, por existir una sentencia judicial.

En las Convenciones Nacionales de Magistrados, efectuada en La Serena, y de Funcionarios, realizada en Viña del Mar, el Ministro que habla comunicó expresamente a los jueces y empleados del Poder Judicial la decisión adoptada por el Presidente de la República, que no era otra que la de que, siempre que se pudiese hacer legalmente el pago, él tenía la voluntad política de aumentar la asignación de zona a contar del 1o de enero para todo el personal que tuviese derecho a ella.

Frente a la negativa de la Contraloría General de la República a dictaminar sobre la materia, la asesoría jurídica del Ministerio de Hacienda llegó a la conclusión de que para resolver el problema se requería ley, pues no bastaban las facultades administrativas del Primer Mandatario y del Ministro del ramo.

Pues bien, se comunicó a la Asociación de Magistrados y a la de Funcionarios la situación descrita. Y la Asociación de Magistrados planteó al Jefe del Estado una alternativa en virtud de la cual se pudiese aumentar la asignación de zona a contar del 1o de enero y, al mismo tiempo, mejorar la asignación judicial.

Estudiado el problema por el Ministerio de Hacienda y su asesoría jurídica, se elaboró un proyecto de ley, que es el que está conociendo la Cámara de Diputados, cuya Comisión de Constitución, Legislación y Justicia invitó expresamente a las Asociaciones de Magistrados y de Funcionarios para que manifiesten sus puntos de vista.

Como puede apreciarse, señor Presidente, no ha habido de ninguna forma una traición a personas que confiaron en la buena fe. Nosotros expresamos de manera clara, tanto en la Convención de Magistrados celebrada en La

Serena cuanto en la de Funcionarios llevada a cabo en Viña del Mar, que el Presidente de la República había dado orden de estudiar la posibilidad de hacer ese pago a contar del 1o de enero. Si ello no ha sido factible, no es porque se haya querido engañar o faltar a la voluntad política de hacerlo, sino porque la ley no lo permite.

Del mismo modo, yo no he faltado a mi palabra. Porque lo único que dije fue lo que he reseñado. Y lo que se ha hecho es lo que he indicado.

Por consiguiente, no me parece justa la afirmación que se escuchó en esta Sala, por cuanto no hemos dejado de cumplir nuestra palabra ni de buscar una solución, la cual quedará en manos del Honorable Congreso Nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

### **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 16a y 17a, ordinarias, en sus partes públicas y secretas, en 10 y 11 de julio en curso, respectivamente, que no han sido observadas. El acta de la sesión 18a, ordinaria, en sus partes pública y secreta, en 16 de julio en curso, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

### **IV. CUENTA**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Cuatro de la Cámara de Diputados: Con el primero comunica que ha rechazado algunas de las modificaciones propuestas por el Senado al proyecto que modifica el Título VII de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, por lo que corresponde la formación de una Comisión Mixta, y señala los integrantes de ella. (Calificado de "Discusión inmediata").

-Se toma conocimiento y se designa como integrantes de la referida Comisión Mixta a los señores Senadores miembros de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Con el segundo comunica que ha dado su aprobación a la propuesta formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con motivo de la tramitación del proyecto que introduce modificaciones al Código de Procedimiento Penal en lo relativo a los delitos de robo y de hurto.

-Queda para tabla.

Con el tercero comunica que ha dado su aprobación a lo propuesto por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley que autoriza la transferencia a título gratuito de los inmuebles fiscales que indica a la "Fundación Pablo Neruda".

-Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el cuarto comunica que ha acordado que, en lo sucesivo, los Diputados miembros de las Comisiones Mixtas, cualesquiera que éstas sean, podrán ser reemplazados a propuesta del Jefe del Comité a que pertenezcan sólo con la autorización del Secretario de la Cámara o, en su defecto, del funcionario de Secretaría que éste designe.

-Se toma conocimiento.

Dos del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Con el primero agradece las expresiones vertidas por el Honorable señor Páez en cuanto a la excelente organización y eficiencia alcanzada durante la Vigésima Primera Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, celebrada recientemente en Santiago.

Con el segundo agradece los elogiosos conceptos formulados por el Honorable señor Navarrete respecto de la actuación del Gobierno y del Ministerio de Relaciones Exteriores en la conducción de la política exterior del país.

Del señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Ríos en relación con los problemas del carbón en la Octava Región.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

Del señor Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, con el que hace presente que el proyecto que aprueba el Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República de Chile y el Reino de España y su acuerdo económico anexo, en opinión de la Comisión que preside, no requieren de informe de la Comisión de Hacienda, razón por la que solicita que se exima al mencionado proyecto del trámite a la referida Comisión.

-Se accede a lo solicitado.

Informes

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que prorroga por un año la aplicación del sistema de calificación de los funcionarios públicos municipales. (Calificado de "Simple urgencia").



De las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, recaídos en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que reajusta asignaciones familiar y maternal, subsidio familiar y pensiones que indica.

-Quedan para tabla.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

AUTORIZACIÓN A COMISIONES UNIDAS DE  
GOBIERNO Y DE CONSTITUCIÓN PARA  
SESIONAR PARALELAMENTE  
CON LA SALA

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, solicito permiso para que las Comisiones de Gobierno y de Constitución, Legislación y Justicia, unidas, puedan sesionar paralelamente con la Sala entre las 12 y las 14 de hoy, a fin de seguir tratando el proyecto de reforma constitucional sobre gobierno y administración regional y provincial y administración comunal.

El señor VALDÉS (Presidente).- Recabo el acuerdo de Sus Señorías en tal sentido.

El señor GAZMURI.- Estoy de acuerdo, a condición de que sus miembros concurran a la Sala al momento de votar el proyecto que reajusta diversas asignaciones, que, según el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, es de quórum calificado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Es efectivo, señor Senador. Y, precisamente, iba a hacer presente que, previo acuerdo de los Comités, en el curso de esta sesión trataremos en tercer lugar el proyecto que reajusta las asignaciones familiar y maternal, el subsidio familiar y las pensiones que indica -esto último es el reajuste de los jubilados- con la presencia del señor Ministro de Hacienda.

Entonces, se autorizaría a los miembros de esas Comisiones, con el compromiso de que, cuando se produzca la votación de dicha iniciativa, que es de quórum calificado, suspendan la sesión respectiva y concurran a la Sala.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, sin perjuicio de la autorización otorgada, creo que el funcionamiento de las Comisiones unidas será impracticable, por el hecho de que sus miembros tendremos que estar bajando y subiendo para votar.

Por ello, solicito suspender la sesión por cinco minutos y celebrar una reunión de Comités con el fin de determinar el procedimiento para abordar el trabajo por realizar hoy y mañana.

Hago presente al Senado que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia está citada para la tarde de mañana, desde las 15:30 en adelante; hay aproximadamente diez asuntos en su tabla, y, además, debe funcionar unida con la de Gobierno para seguir tratando el proyecto de reforma constitucional sobre gobierno y administración regional y provincial y administración comunal.

En esas circunstancias, creo que mañana el trabajo será impracticable: o funciona el Senado o lo hacen las Comisiones.

Reitero mi solicitud para suspender esta sesión con el fin de que se reúnan los Comités y decidan qué se va a hacer mañana.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se suspende la sesión y se convoca a una reunión de Comités.

---

-Se suspendió a las 11:47.

-Se reanudó a las 12:9.

---

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión.

## **ACUERDOS DE COMITÉS**

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités Parlamentarios, por unanimidad, adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.- Cambiar la hora de inicio de las sesiones ordinarias a las 10:45.
- 2.- Dejar sin efecto la sesión ordinaria que debía celebrar la Corporación mañana, jueves 18 del presente mes, a fin de que las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, unidas, puedan sesionar libremente para continuar el estudio del proyecto de reforma constitucional sobre gobierno y administración regional y provincial y administración comunal, y
- 3.- Incluir en la tabla de la sesión ordinaria de hoy el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que reajusta asignaciones familiar y maternal, subsidio familiar y pensiones que indica, con informes de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.

Si le parece a la Sala, se aprobarán.

Acordado.

## V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°384-06

### PRÓRROGA DE SISTEMAS CALIFICATORIOS

PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y

MUNICIPALES

*El señor VALDÉS (Presidente).- Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que prorroga por un año la aplicación del sistema de calificación de los funcionarios públicos y municipales, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En primer trámite, sesión 7a, en 18 de junio de 1991.*

*Informe de Comisión:*

*Gobierno, sesión 19a, en 17 de julio de 1991.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión, por unanimidad, recomienda aprobar la iniciativa en los mismos términos en que lo propone el Mensaje. El artículo único dice:*

*"Sustitúyense en los artículos 1o y 2o de la ley N° 19.001, los guarismos "1990", "1991" y "1992" por "1991", "1992" y "1993", respectivamente."*

*El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general y particular.*

Ofrezco la palabra.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, las leyes Nos. 18.834 y 18.883 establecieron nuevos Estatutos Administrativos para los funcionarios de la administración civil del Estado y municipales, respectivamente. Ambos cuerpos legales contienen disposiciones acerca de las calificaciones de dichos personales que difieren de las dispuestas en los regímenes estatutarios anteriores. El año pasado se sometió a la aprobación del Senado una iniciativa que prorrogaba su aplicación por un año, porque el Supremo Gobierno analizaba la posibilidad de modificarlas.

En este momento, la Corporación se encuentra estudiando un proyecto del Ejecutivo que establecía una delegación de facultades al Presidente de la República para dictar nuevas normas sobre calificación, la que no fue tratada

oficialmente en la Comisión de Gobierno. Sin embargo, extraoficialmente se manifestaron opiniones contrarias a otorgar facultades extraordinarias al Primer Mandatario para que, mediante decretos con fuerza de ley, regle las calificaciones de los funcionarios del Estado. Por ello, actualmente el Ejecutivo ha formulado indicación para reemplazar los sistemas de calificación vigentes en los Estatutos Administrativos de los funcionarios públicos y municipales.

Por lo tanto, estimo conveniente aprobar la prórroga de la aplicación de las normas de calificación que dispone la ley en proyecto, porque permitirá analizar las nuevas que se proponen y, sobre esa base, aprobarlas, modificarlas o, lisa y llanamente, mantener lo dispuesto en los Estatutos Administrativos que hoy rigen.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

El señor MC-INTYRE.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, sin perjuicio de lo manifestado por la Senadora señora Feliú, destaco que recién ahora, en junio, se presenta esta iniciativa, en circunstancias de que ya ha transcurrido año y medio sin proponerse las correspondientes enmiendas a los Estatutos Administrativos mencionados. Por lo tanto, si votáramos en contra, no habría tiempo para adecuar las calificaciones a fin de aplicarlas. En otras palabras, estamos obligados a pronunciarnos favorablemente.

*El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.*

*Ofrezco la palabra.*

*Cerrado el debate.*

*-Se aprueba en general y en particular el proyecto, con los votos en contra de los Senadores señores Mc-Intyre, Sinclair, Otero y Romero, y la abstención del señor Urenda.*

**Boletín N°256-10**

**TRATADO GENERAL DE COOPERACIÓN Y  
AMISTAD ENTRE CHILE Y EL REINO  
DE ESPAÑA, Y ACUERDO  
ECONÓMICO ANEXO**

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República de Chile y el Reino de España, y el Acuerdo Económico anexo, suscritos en Santiago de Chile el 19 de octubre de 1990.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de acuerdo:*

*En segundo trámite, sesión 44a, en 16 de abril de 1991.*

*Informe de Comisión:*

*Relaciones Exteriores, sesión 18a, en 16 de julio de 1991.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Relaciones Exteriores propone la aprobación del proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, dejando expresa constancia, para la historia fidedigna del establecimiento del acuerdo aprobatorio, que, de concretarse los créditos o la garantía estatal para todo o parte de éstos, será necesaria la correspondiente nueva aprobación legislativa.*

*Además, la Comisión formula una serie de observaciones en las letras a), b), c) y d) que aparecen en las páginas 26 y siguientes, y que dicen relación con materias de fondo del proyecto de acuerdo.*

*El señor VALDÉS (Presidente).-En discusión general y particular.*

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, Honorable Senado, el Tratado General de Cooperación y Amistad entre las Repúblicas de Chile y el Reino de España y el Acuerdo Económico anejo tienen algunas características sui generis, porque van más allá de los que habitualmente hemos conocido y aprobado en el Senado.

Es evidente que en este caso se ha querido poner un acento muy especial en las vinculaciones entre España y Chile, por circunstancias históricas, culturales, raciales, que no es del caso especificar.

A este respecto, el Convenio se compone de dos partes. La primera se refiere al Tratado General de Cooperación y Amistad, semejante a otros, como ya he dicho. Merece especial atención el Capítulo I, sobre "Cooperación Política", que va más allá de un simple estrechamiento de lazos económicos y culturales, pues señala que el Tratado considera fortalecer y facilitar el diálogo político entre ambas naciones y, también, perfeccionar la información y coordinar sus posiciones en asuntos internacionales. De ahí que se crea para estos fines una Subcomisión Política que actuará como Secretaría Permanente del Tratado, ente que se abocará al análisis de las tareas de interés recíproco, tanto en el orden bilateral como internacional, dando

especial énfasis al diálogo político entre la Comunidad Europea y los países de Iberoamérica y a la integración latinoamericana.

En mi opinión, en este Capítulo hay un fin ulterior muy importante: el de que España, de alguna manera, sea un nexo especial entre las relaciones de nuestra patria con la Comunidad Económica Europea, con la Europa de los Doce, que probablemente dentro de poco será la Europa de varios países más.

En lo relativo a cooperación económica y financiera, diría que, en general, el Tratado contiene normas semejantes, o iguales, a las que hemos aprobado en otras ocasiones. Y se refieren a problemas, a asuntos o a materias que tienen especial interés.

Pero hay otro Capítulo -el V-, acerca de Cooperación Jurídica y Consular, que tiene también características sui géneris. Incorpora estipulaciones que podrían calificarse como originales, inspiradas en el propósito de estrechar la cooperación entre los respectivos servicios consulares. Así, establece que, en aquellos países en que no existen oficinas consulares de una de las partes, sus nacionales podrán dirigirse a las de la otra, para solicitar la asistencia del caso, que se le concederá en los términos previstos en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y siempre que lo permitan la legislación y las autoridades locales. Agrega, en el artículo 17, que se concederá a los nacionales de ambos países el derecho a voto en las elecciones municipales del Estado en que residan y del que no sean nacionales, de acuerdo con sus respectivas legislaciones.

Sobre el particular, cabe señalar que nuestra Constitución Política, en su artículo 14, otorga a los extranjeros avecindados en Chile por más de cinco años, y que cumplan con determinados requisitos, la posibilidad de ejercer el derecho de sufragio en los casos y forma que determine la ley. En consecuencia, el artículo 17 del Tratado constituye un avance en la posición de los chilenos residentes en España.

En seguida, el artículo 18, de carácter más bien declarativo, expresa que los nacionales de Chile o España, residentes en el territorio del otro país, podrán participar en la constitución y funcionamiento de Consejos de Residentes y de asociaciones civiles, con sujeción a la respectiva legislación interna del Estado de residencia.

Pero lo que tiene especial interés y que obligó a la Comisión a dedicarle mucho estudio es el Acuerdo Económico anexo -o anejo, como se dice- al Tratado General de Cooperación y Amistad. En él, las Partes asumen el compromiso de formular y ejecutar un Programa de Cooperación Económica con la finalidad de establecer mecanismos que ayuden a dinamizar y modernizar la economía chilena y a ampliar la cooperación económica y financiera entre los dos países. Claramente el propósito es que España, como país más desarrollado y más fuerte económicamente, proporcione determinados tipos de ayuda crediticia, o de otro orden, para facilitar nuestro

crecimiento económico. La puesta en práctica de este Programa tiene como objetivo movilizar créditos e inversiones por un monto aproximado de dos mil millones de dólares de los Estados Unidos de América. Las Partes se comprometen a negociar acuerdos sobre garantía recíproca de inversiones y para evitar la doble imposición en materia de renta y patrimonio, lo cual es ventajoso para ambos países y contribuye a un mayor intercambio de capitales.

Por otro lado, España facilitará créditos por valor de hasta 800 millones de dólares, incluidos en ellos créditos de carácter concesional para el período 1990-1994, destinados a financiar exportaciones de bienes y servicios españoles a Chile. De estos 800 millones de dólares, 400 millones estarán constituidos por créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo, los que, en todo caso, contarán con la garantía de pago del Estado de Chile. Y los otros 400 millones de dólares corresponderán a créditos comerciales, en condiciones de consenso, de la OCDE (Organización para la Cooperación del Desarrollo Económico).

Lo que puede tener más interés para el debate son los problemas planteados acerca del alcance de este Acuerdo y a la posibilidad, en determinados casos, de que sean complementados con leyes posteriores. Hay normas con carácter declarativo, como la de inducir a aportes de capitales por 1.200 millones de pesos; pero otras pueden tener significación distinta, como la relativa a la eventual obligación de Chile de constituir garantías para responder de los créditos otorgados.

En la Comisión se suscitó la cuestión de si para el perfeccionamiento de esos créditos bastaba el Tratado, o si era necesario dictar leyes complementarias, o aplicar el inciso final del número 1) del artículo 50 de la Constitución Política, que dice: "En el mismo acuerdo aprobatorio de un tratado, podrá el Congreso autorizar al Presidente de la República a fin de que, durante la vigencia de aquél, dicte las disposiciones con fuerza de ley que estime necesarias para su cabal cumplimiento, siendo en tal caso aplicable lo dispuesto en los incisos segundo y siguientes del artículo 61,".

Pues bien, con la cooperación del asesor jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores señor Vio, se analizó la materia, concluyéndose que, si bien el número 7) del artículo 60 de la Carta Fundamental establece que son materias de ley las que autoricen al Estado para contratar empréstitos, ello no obsta para que también pueda darse dicha autorización mediante el acuerdo aprobatorio de un tratado, el que, conforme al número 1) del artículo 50 de la Constitución, se someterá a los trámites de una ley. Es decir, interpretando con criterio amplio estas disposiciones, se llegó a la conclusión de que los tratados también son leyes, lo que por lo demás se deduce de otros preceptos de la Constitución, que privilegian la aplicación de la ley interna.

Atendido el hecho de que los créditos a que se refiere el Acuerdo Económico se concederían por España en el período 1990-1994, es dable suponer que su servicio deberá ser obviamente de más larga duración. En estas

circunstancias, como es evidente que su vencimiento excedería el período presidencial del actual Primer Mandatario, se caería de lleno en la frase final del aludido número 7) del artículo 60 de la Constitución Política, que en lo pertinente dispone: "se requerirá de una ley de quórum calificado para autorizar la contratación de aquellos empréstitos cuyo vencimiento exceda del término de duración del respectivo período presidencial.". En consecuencia -e interpretando la palabra "ley" en su sentido lato- la Comisión, por unanimidad, estimó que, para aprobar el Acuerdo, se necesitaría, si efectivamente se autorizara para contratar un empréstito en los términos antedichos -lo que en la especie estimamos que no ocurre, porque es más bien una declaración de intenciones-, la mayoría absoluta de los Senadores y Diputados en ejercicio, conforme lo estatuye el inciso tercero del artículo 63 de la Carta Fundamental.

El artículo 3o del Acuerdo Económico, sobre el cual tengo el honor de informar, dispone que 400 millones de dólares (de los 800 millones que podría prestar España) estarían constituidos por créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo, cantidad que contará, en todo caso, con la garantía de pago del Estado de Chile.

La Comisión estimó que si al aprobar el Tratado y el Acuerdo anexo se contrajera simultáneamente el compromiso del Estado de caucionar los créditos -lo que a nuestro juicio no es así, a pesar de los términos enfáticos de la norma-, no se requeriría que una ley así lo resolviera, pues tal autorización estaría dada por el propio acuerdo aprobatorio. Sin embargo, como esa obligación -en opinión de la Comisión- no se contrae por el instrumento internacional en análisis, en lo futuro -como se explicará- será necesaria la dictación de una norma específica al respecto. Ella podrá ser un nuevo tratado complementario, una ley, o en uso de lo preceptuado en el párrafo tercero del número 1) del artículo 50 de la Constitución, una facultad otorgada a Su Excelencia el Presidente de la República en el texto del Acuerdo para dictar disposiciones con fuerza de ley con ese objeto. Debo hacer notar que, en opinión unánime de la Comisión, tal autorización podría tener su origen en el Congreso y no estaría sujeta al plazo máximo de un año, condiciones, ambas, que no pueden darse en los decretos con fuerza de ley corrientes. Lo anterior, en atención a que la aludida norma (párrafo tercero del número 1) del artículo 50 de la Constitución) sólo hace aplicable, para el caso en comento, los incisos segundo y siguientes del artículo 61 de la Carta Fundamental, estando los requisitos del origen y el plazo en el inciso primero de esa norma.

Finalmente, la Comisión consideró globalmente el Tratado y el Acuerdo Económico anexo. Sobre el particular y concordando con la doctrina y práctica nacionales, estima que, en términos generales, existen dos tipos de instrumentos internacionales: los de comportamiento y los de resultado. Los primeros, son aquellos tratados y obligaciones internacionales en los que los Estados adoptan el compromiso de comportarse de determinada manera, y no obtener un resultado específico. Tales son los corrientemente denominados "acuerdos marcos". Los segundos, son aquellos en los que los



Estados Partes se comprometen a conseguir un objetivo por la vía que cada uno estime apropiada o necesaria.

Ahora bien, la mayor parte de las estipulaciones del Tratado y del Acuerdo Económico en informe, constituyen obligaciones "de comportamiento". Ellas son también compromisos internacionales, y -dado que en el ordenamiento jurídico internacional no hay un orden jerárquico de normas: Constitución, ley, reglamento, decreto, etcétera- todos los preceptos de un acuerdo internacional cumplen iguales funciones. De ahí que, cuando las partes formulan, por ejemplo, una declaración de intenciones -casi un acuerdo político-, ésta se expresa en términos similares a un compromiso de otro carácter: financiero, militar, etcétera.

Respecto de tales obligaciones de comportamiento, la unanimidad de la Comisión estimó que Su Excelencia el Presidente de la República puede adoptar las medidas o celebrar los acuerdos que estime necesarios para darles cumplimiento, sin necesidad de nueva aprobación por el Congreso. Ello, conforme lo dispone el inciso segundo del número 1) del artículo 50 de la Constitución Política de la República, el cual establece: "Las medidas que el Presidente de la República adopte o los acuerdos que celebre para el cumplimiento de un tratado en vigor no requerirán nueva aprobación del Congreso, a menos que se trate de materias propias de ley."

En el Tratado que nos ocupa, se emplean términos que, evidentemente, nos permiten concluir que estamos ante obligaciones de comportamiento. Por ejemplo, se expresa que las partes "acuerdan fomentar", "llevar a cabo", "establecer", "recomendar", etcétera.

No obstante, otras normas de los instrumentos internacionales en análisis, a juicio unánime de la Comisión, son "de resultado". Tales son las siguientes del Acuerdo Económico:

"España facilitará créditos por valor de hasta ochocientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.000.000), incluidos en ellos créditos de carácter concesional para el período 1990-1994, destinados a financiar exportaciones de bienes y servicios españoles a Chile."

"De los ochocientos millones de dólares (US\$ 800.000.000) citados en el artículo precedente, cuatrocientos millones de dólares (US\$ 400.000.000) estarán constituidos por créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FD). Éstos contarán, en todo caso, con la garantía de pago del Estado de Chile.

"Los otros cuatrocientos millones de dólares (US\$ 400.000.000) estarán constituidos por créditos comerciales en condiciones de consenso de la OCDE."

En el caso de las tres normas citadas, la Comisión, unánimemente y con el pleno acuerdo del representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, estimó que las obligaciones "de resultado", de "objeto final", no imponen la manera de llevarlas a cabo; no indican el "cómo", razón por la cual mientras

no se determine la obligación "de comportamiento", no resulta exigible la "de resultado". Cuando ello eventualmente ocurra, se requerirá de una ley para llevarlas a cabal cumplimiento. Tal ley podría ser -en opinión de la Comisión- una ley específica sobre la materia y -aun- la genérica de Presupuestos de la Nación.

Esta conclusión fluye en virtud de la disposición citada (párrafo segundo del número 1) del artículo 50 de la Carta Fundamental), que permite a Su Excelencia el Presidente de la República adoptar medidas o celebrar acuerdos para cumplir un tratado en vigor, "a menos que se trate de materias propias de ley", caso preciso de las tres normas en comento.

Lo anterior, según el criterio unánime de la Comisión, en virtud de que las condiciones determinadas en estas operaciones sólo se concretarán más adelante, como lo manifesté y como se señala textualmente en la segunda frase del inciso tercero del artículo 3 del Acuerdo Económico: "Las condiciones específicas de cada crédito se determinarán, de común acuerdo, en función de los requerimientos de cada proyecto o conjunto de proyectos."

En virtud de las consideraciones expuestas, la Comisión de Relaciones Exteriores acogió el Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República de Chile y el Reino de España y el Acuerdo Económico anexo a dicho Tratado, y, unánimemente, recomienda aprobarlo -en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados-, dejando expresa constancia, para la historia fidedigna del establecimiento del acuerdo aprobatorio, que de concretarse los créditos o la garantía estatal para todo o parte de éstos, será necesaria la correspondiente nueva aprobación legislativa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Páez.

El señor PÁEZ.- Señor Presidente, el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, originado en un Mensaje del Presidente de la República, tiene por finalidad aprobar un amplio Tratado de Amistad y Cooperación entre nuestro país y el Reino de España.

Los objetivos básicos de este instrumento internacional son, fundamentalmente, reafirmar los vínculos históricos y culturales entre ambos países; reforzar y profundizar las relaciones que tradicionalmente han existido entre ellos, las que requieren de un particular énfasis en el contexto democrático en que se vive.

El presente Tratado otorga una prioridad específica a los ámbitos de cooperación política, económica y financiera, científica y tecnológica, cultural y educativa, jurídica y consular. Además, actualiza los acuerdos sectoriales vigentes entre las dos partes y sirve de base para suscribir nuevos convenios bilaterales.

Se establece una modalidad de coordinación y seguimiento de los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del Tratado, para lo cual se crea una Alta Comisión, presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores de

Chile y por el Ministro de Asuntos Exteriores de España e integrada por delegados de ambas partes. Esta Alta Comisión se reunirá cada dos años, indistintamente en Santiago o en Madrid.

En términos de la cooperación política, se contempla el establecimiento de un proceso dinámico de consultas de alto nivel, a través de visitas y contactos entre los Jefes de Estado y de Gobierno y Ministros.

Las partes convienen en crear una Subcomisión Política, que actuará como Secretaría Permanente del Tratado. Sus funciones serán: realizar análisis de temas de interés recíproco, ya sea de orden bilateral o internacional, dando prioridad al diálogo político entre la Comunidad Europea y los países iberoamericanos; coordinar y evaluar el cumplimiento global del Tratado; informar anualmente a la Alta Comisión respecto del estado de avance de las diferentes áreas de cooperación.

En materia de cooperación técnica y científico-tecnológica, se acuerda estimular programas y proyectos específicos en áreas de interés mutuo, como de administración y gestión, educación, investigación científica y tecnológica, modernización del aparato productivo y cooperación empresarial, refuerzo institucional a las universidades, salud pública, transferencia tecnológica, turismo, vivienda y desarrollo urbano.

El Tratado detalla, asimismo, los ámbitos de cooperación cultural y educativa, entre los que se destaca el intercambio entre universidades e instituciones de investigación, educación superior, bibliotecas, museos, archivos y otras organizaciones. Además, se conviene en impulsar la libre circulación de los bienes y servicios culturales y apoyar la protección efectiva de los derechos de autor o propiedad intelectual de los ciudadanos de ambas partes.

En el área de la cooperación jurídica y consular, cabe prestar atención a lo dispuesto en el artículo 17 del Tratado, que concede "a los nacionales de ambos países el derecho de voto en las elecciones municipales del Estado en que residan y del que no sean nacionales, de conformidad con sus respectivas legislaciones".

Uno de los aspectos más relevantes del presente Tratado, lo constituye la cooperación económica y financiera, en que "las Partes acuerdan ejecutar un Programa de Cooperación Económica por un período de cinco años, que se detalla en el Acuerdo Económico que, como anejo, forma parte integrante del presente Tratado".

En el inciso segundo del artículo 1 de ese Acuerdo Económico anexo, se sostiene que dicho programa "tiene como objetivo movilizar créditos e inversiones españolas a Chile por una cifra aproximada a dos mil millones de dólares" en el transcurso de los años 1990 a 1994.

El desglose de esa cifra se explica en los artículos 2o y 3o: España otorgará créditos por 800 millones de dólares para financiar exportaciones de bienes y servicios provenientes de ese país a Chile. De ellos, 400 millones de dólares

serán créditos del "Fondo de Ayuda al Desarrollo" y contarán con la garantía de pago del Estado de Chile. Los otros 400 millones de dólares serán créditos comerciales. Las partes inducirán aportes de capital, teniendo como meta la inversión en Chile de mil 200 millones de dólares.

Se establece la creación de una Subcomisión Económico-Financiera, cuyo objetivo será garantizar el seguimiento de la ejecución del Acuerdo anexo y de los compromisos adquiridos. Esta entidad estará encabezada por el Ministro de Planificación y Cooperación de Chile y por el Secretario de Estado de Comercio de España.

Señor Presidente, éstas son algunas de las consideraciones que nos llevaron a la aprobación unánime de este proyecto de acuerdo en la Comisión de Relaciones Exteriores. Solicitamos a la Sala votarlo también favorablemente.

El señor JARPA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, hace algunos días, al discutirse en esta Corporación el acuerdo para establecer un arbitraje en el problema del sensible atentado en contra del ex Embajador señor Letelier y de su secretaria, un distinguido señor Senador hizo presente que los tratados no deberían contener declaraciones políticas, como las incluidas en aquél. Hoy nos encontramos frente al texto del Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República de Chile y el Reino de España, que no se inicia con los artículos que concretamente conducen, orientan y dan forma a un tratado o convenio, sino que con una declaración política, en la cual se habla del ejercicio del sistema democrático en ambas naciones.

Eso está muy bien, señor Presidente, para expresarlo como un antecedente, o como una circunstancia muy plausible, pero no incorporado al cuerpo del tratado. Porque, ¿qué ocurriría si el día de mañana el Rey de España disolviera el Congreso y adoptase medidas consideradas antidemocráticas? ¿Terminaría este Tratado o seguirían rigiendo las normas que él establece? Los tratados se suscriben entre naciones, no entre Gobiernos que coinciden en aspectos ideológicos.

Además, señor Presidente, los españoles -nuestros distinguidos antepasados- valoran la existencia en Chile de un Gobierno elegido soberanamente, cuestión muy importante que nosotros deberíamos retrucar diciendo que, por nuestra parte, lamentamos que en España todavía exista una monarquía impuesta al pueblo español por el Régimen de Franco.

Si todos empezaran a expresar en los convenios o tratados ideas o conceptos políticos transitorios, que convienen a Gobiernos, también transitorios, realmente no sé qué acontecería en caso de que ese antecedente sufriera, con el tiempo, alguna transformación o tuviere una interpretación distinta

por los pueblos; o si el Gobierno que lo firmó es derrotado y acusado de ser antidemocrático o dictatorial. En fin, si se aprueba por un Congreso una declaración como la emitida en Chile en agosto de 1973.

¿Qué ocurrirá, señor Presidente, si se continúa con la mala práctica de incorporar declaraciones políticas -algunas líricas; otras con bastante contenido, pero siempre circunstanciales en el tiempo- en el texto de los tratados que se someten a nuestra consideración?

Como ya es la segunda vez que el Senado se encuentra abocado a aprobar o rechazar tratados que muestran un evidente aprovechamiento político, creo del caso hacer presente -con todo respeto- a los altos funcionarios de la Cancillería encargados de elaborar estos documentos, que cuando se trata de convenios entre naciones, sus normas deben ser permanentes y no es conveniente introducir elementos políticos que son circunstanciales y pueden variar en el tiempo.

El señor NÚÑEZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, quiero expresar nuestra opinión absolutamente favorable a la idea de que el Gobierno, en nombre del Estado de Chile, suscriba este Tratado General de Cooperación y Amistad con España.

Éste constituye un paso muy decisivo e importante para las relaciones históricas que entre ambos países han existido.

Nos llama la atención, sin embargo, el hecho de que el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra haya expresado algunas opiniones contrarias a la incorporación, en el preámbulo de este Tratado, de algunos conceptos que ya forman parte de la Ciencia Política moderna y que los Estados tienen la obligación de reafirmar, por cuanto constituyen el marco dentro del cual se desarrolla este tipo de cooperación con una amplitud tan vasta como la que es materia de este instrumento.

Que no quepa la menor duda de que en el caso de que en España volviera a suceder algo similar a lo que lamentó el pueblo español -como fueron sus cuarenta años de dictadura-, en virtud de nuestra soberanía y de los principios jurídicos y constitucionales que rigen el Estado chileno, nosotros revisaríamos el Tratado con un país que entra en un proceso de cambio tan sustantivo de las reglas democráticas que lo caracterizaban.

No creo, sin embargo, que eso vaya a suceder ni en España ni en Chile. Tenemos la más íntima convicción de que ambos países han aprendido de su historia. Tenemos la profunda certeza de que sus pueblos saben perfectamente cuál es el derrotero histórico a través del cual es posible concretar y materializar un convenio tan vasto y relevante.

Por eso nos parece importante el instrumento respecto del cual hoy estamos aplicando los mecanismos que corresponde, dadas las atribuciones del Senado, para formalizarlo.

Es preciso reafirmar que, detrás de este Tratado, existe la posibilidad de que nuestro país acceda a los avances científico-tecnológicos, educacionales y culturales, jurídicos y consulares; y de establecer los mecanismos que llevan a una vinculación más estrecha con una nación como España que, después de tantos años, ha llegado a ser la décima potencia económica del mundo.

En este momento se desarrolla en España un interesante proceso, con vistas a celebrar en 1992 los quinientos años del Descubrimiento de América en medio de una fase de incorporación plena de ese país a la Comunidad Económica Europea, lo cual sin duda le implicará un reto, un desafío de enorme importancia que debiera traducirse también en beneficio para los pueblos iberoamericanos.

En ese sentido, Chile, sobre la base de su soberanía, de su identidad y de su propia política, puede aprovechar el importante impulso que significará para España este desafío que, con entera seguridad, enfrentará de muy buena forma.

Por tales razones, esta bancada, desde ya, se alegra de expresar sus opiniones sobre el Tratado y, al mismo tiempo, de dar el voto favorable para su materialización.

Desde el punto de vista económico, durante los quince meses de Gobierno democrático se han establecido relaciones muy interesantes para nuestro país con importantes empresas estatales y privadas de España. En consecuencia, tenemos la posibilidad cierta de empezar a diversificar de manera creciente las relaciones económicas entre nuestros dos países.

La visita que recientemente hicieron a Chile el Rey de España y altas autoridades de esa nación, ha abierto sin duda la posibilidad de que materialicemos en el campo económico interesantes acuerdos, que pueden redundar en mayor desarrollo y crecimiento de la economía de nuestra patria.

Reafirmamos, en consecuencia, que, merced del espíritu democrático de ambos países, ese Tratado constituirá casi con entera seguridad un paso muy decisivo para la amistad y la cooperación mutuas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, haré una pregunta, agradeciendo que algún señor Senador la pudiera responder.

El informe, al referirse al Capítulo V, dice textualmente: "Por otra parte, mediante el artículo 17, se establece que se concederá a los nacionales de ambos países el derecho a voto en las elecciones municipales del Estado en

que residan y del que no sean nacionales, de acuerdo con sus respectivas legislaciones."

Sabemos que en Chile, para acceder a ese derecho, el español debe tener cinco años de residencia. El chileno residente en España, ¿debe cumplir con el mismo requisito para participar en las elecciones municipales? Si es así, tendríamos que apurarnos para que hubiera elecciones municipales luego.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Adicionalmente a la información que ya se proporcionó, debo aclarar que el Tratado General tiene vida indefinida; o sea, no expira en un plazo determinado, y cualesquiera de las partes puede ponerle término, notificando a la otra con una antelación mínima de seis meses.

Sin embargo, el Acuerdo anexo sobre las inversiones tiene un plazo de vigencia de cinco años, el cual deberá renovarse con una anticipación mínima de seis meses antes de la terminación del mismo.

Es decir, hay diferencias entre el Tratado General -de duración indefinida- y el Anexo relativo a la parte financiera.

A propósito de lo manifestado por el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, celebro que él apruebe las grandes inversiones que distintas entidades y firmas españolas están haciendo en Chile, en diversas compañías de presencia relevante en la actividad nacional, ya que en otras oportunidades hemos escuchado ciertas voces discordantes que objetan esas inversiones en nuestro país.

Por lo tanto, me complace ver que personeros de la Concertación aplaudan, como yo lo hago, las inversiones que los españoles están haciendo en Chile.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, se ha hecho una interesante intervención respecto de cierta intencionalidad política que podría observarse en el texto de este Tratado. Y es evidente que la hay; tenemos que partir por reconocerlo.

Indudablemente, existe una clara intencionalidad política, por cuanto las partes contratantes participan en ciertos aspectos de ideales políticos que es necesario destacar en el Tratado y que son elementos fundamentales que han incidido en la decisión de suscribir ese instrumento.

Así, por ejemplo, lo expresan los artículos 1, 2 y 3 cuando hablan de los "Principios y Ámbitos de la Cooperación", señalando que toman también el compromiso de coordinar sus esfuerzos, tanto en el plano nacional como en

el internacional, para promover la plena vigencia de los principios y objetivos que se exponen en el texto.

Es decir, aquí se contiene no solamente una intención de cooperación económica, sino también una declaración expresa de que se comparten ciertos objetivos e ideales políticos, como la libre determinación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de las controversias, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo, la lucha por la paz y la seguridad internacionales, compromisos que se asumen por las partes contratantes. Ellas expresan además su coincidencia respecto de la defensa y el respeto de los derechos humanos dentro del Estado de Derecho, señalando a continuación que apoyan iniciativas que pretendan alcanzar una paz justa y duradera en toda América Latina, como elemento imprescindible para consolidar el régimen democrático y avanzar en la integración.

Al mismo tiempo, señalan que condenan toda forma de violencia, autoritarismo o intolerancia. Y ello, precisamente, tiene una clara connotación política. Pero -diría- es una connotación política muy positiva y que parece conveniente destacar, por cuanto hay una verdadera declaración conjunta de principios entre los países contratantes.

En consecuencia, partiendo de esta concepción de que los aspectos políticos son lícitos natural y normalmente, manifestamos nuestra conformidad con que estén expresados en este Tratado.

Por lo tanto, esta bancada anuncia su voto favorable al proyecto de acuerdo, porque estima que va a contribuir efectivamente a estrechar los lazos de amistad y cooperación, en los planos político, económico y cultural, con la Madre Patria.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, agradezco a los distinguidos señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra darnos la posibilidad de esclarecer que aquí se está mirando una coincidencia política circunstancial para aprobar este proyecto de acuerdo. Tanto es así que los españoles se congratulan de que el pueblo chileno haya "reencontrado su destino".

Recuerdo que durante el Gobierno anterior, cuando comprábamos muchas mercancías de origen español y se hacían igualmente inversiones muy importantes por firmas españolas aquí, los representantes de ese país que concurrían a las ceremonias del caso se mostraban también muy complacidos porque Chile había encontrado el camino de su desarrollo y de su prosperidad. Considero que todas éstas son palabras que no dicen relación al tema del Tratado, y que el día de mañana pueden evolucionar de



acuerdo con los intereses o con las circunstancias políticas de cada uno de los países.

Ahora tomo nota de lo dicho por el Honorable señor Núñez en el sentido de que, si cambiaran las circunstancias, se revisaría el Tratado.

Éste, señor Presidente, constituye un tema del máximo interés, porque la tendencia es firmar tratados entre las naciones. La nación es una entidad permanente; el Gobierno, transitorio. Y, entonces, hay que tener absolutamente claro si acaso estamos comprometiendo a la nación chilena en un tratado; o si sólo lo hacemos respecto del Gobierno que se encuentra administrando el país.

Por eso, señor Presidente, quisiera proponer que se envíe una petición al señor Ministro de Relaciones Exteriores o a Su Excelencia el Presidente de la República -encargado de conducir las relaciones exteriores de Chile-, en el sentido de que, en el futuro, quede esclarecido, en los acuerdos y tratados que se firmen, si ellos comprometen a los Gobiernos, o si se celebran entre las naciones. En este último caso, por lo tanto, tendrían una permanencia mucho mayor que la simple enunciación de una coincidencia política que puede ser momentánea.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, entiendo que los tratados se celebran entre Estados y no entre Gobiernos. Por eso, a mi juicio, estamos aprobando este proyecto de acuerdo, como Senado. Porque, precisamente, para estos efectos, el Ejecutivo y el Congreso son las autoridades que representan al Estado chileno.

Considero interesante el planteamiento hecho por el Honorable señor Jarpa en el sentido de si corresponde que el Estado chileno, al firmar un tratado de cooperación con otro Estado, incluya como elemento componente del instrumento en cuestión la afirmación común (no de coincidencias políticas coyunturales) de que el orden democrático es aquel en que ambos entienden que reafirman su identidad y establecen sus compromisos.

En mi opinión, eso efectivamente constituye una pregunta y un asunto muy de fondo.

A estas alturas del desarrollo de nuestras naciones, creo que ése es un compromiso -por así decirlo- que el Estado chileno como tal -estarán todos contestes en ello- puede afirmar, en la medida en que no pienso que existan en nuestro país sectores que no sostengan que el orden político en el cual Chile desea vivir hacia adelante es el sistema democrático.

No veo en ese sentido qué problema podría haber en que de parte de Chile existiera unanimidad en el aspecto mencionado, como Estado, no como Gobierno. Porque el día de mañana podrá cambiar el Gobierno -en

una democracia ocurre así; incluso, podrían estar en él quienes hoy día constituyen la Oposición, hipótesis no descartable en forma absoluta-, y creo que el Régimen imperante en un momento determinado haría la misma afirmación: que el orden democrático es un valor que nosotros afirmamos como Estado. Y considero que lo mismo se puede aplicar en el caso de España.

A mi juicio, en el desarrollo de los países más avanzados del mundo, y en la propia Comunidad Económica Europea, el orden democrático -no la política de tal o cual Gobierno- forma parte consustancial del tipo de relaciones internacionales que se establece. No puede haber, por ejemplo, un país miembro de la Comunidad que no tenga un sistema político democrático. Si el día de mañana se produjera un golpe militar o una regresión autoritaria en cualquiera nación de Europa, ella no podría seguir participando en la Comunidad Económica Europea.

Por lo tanto, en mi opinión, al establecerse acuerdos entre Estados, esta consideración -que no es política contingente, sino que está relacionada con la afirmación de la democracia como sistema político en el cual nuestros países quieren vivir- es completamente conveniente para los intereses de ambas naciones.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, escuché con el mayor interés lo que se ha manifestado a raíz de la intervención del Honorable señor Jarpa respecto del exordio y de la exposición de motivos con que comienza el Tratado en debate.

Los tratados, y esto desde tiempos inmemoriales -si revisamos la historia del primero del que podamos tener noticia, nos vamos a encontrar con que es efectivo lo que afirmo-, se componían de dos partes. Sus motivos y fundamentos eran tan variados como las materias contenidas en ellos, y las razones por las cuales los Estados llegaban a acordarlos también eran múltiples. Pero siempre han empezado con un exordio, una apelación a las buenas relaciones y una exposición de los motivos en que se fundaban esas buenas relaciones de amistad. Y, obviamente, dentro de ellos estaban los valores en que los Estados y sus pueblos coincidían, y los dejaban establecidos. De tal modo que esto no hace sino confirmar lo que ha constituido una práctica inmemorial en materia de tratados.

Por ello no concuerdo con lo propuesto por el Honorable señor Jarpa, porque me parece improcedente.

Los tratados los firman los Estados -de eso no cabe duda alguna-; pero éstos tienen Gobiernos, y los Gobiernos expresan los valores y sentimientos de sus pueblos. Como es natural -así lo comprueba la historia-, estos instrumentos se revisan cuando cambian las circunstancias que llevaron a suscribirlos.

Sin embargo, sí coincido en un punto. Encuentro que el párrafo cuarto de la parte con que se inicia la exposición de motivos que conducen al Tratado, podría no ser el más feliz. Bastaba con señalar cuáles son los valores respecto del orden político en que ambos pueblos coinciden -los de la democracia-; porque lo otro es una referencia a una situación coyuntural, que podría considerarse por algunos -con más o menos fundamento- como que afectaría un poco la dignidad del país.

Creo que la redacción en comento pudo haber sido más acertada. En ese sentido sí preferiría que en futuras exposiciones de motivos -como ésta- no se hiciera referencia a una situación -repito- tan coyuntural, que, además, no tiene mayor relevancia. Bastaba con haber dejado constancia de los valores en que coincidimos y los cuales deseamos reafirmar.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- No soy tratadista, ni mucho menos, pero creo que sé leer. Y en el documento dice: "Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, sobre la aprobación del "Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República de Chile y el Reino de España". Me parece que con eso se ha dicho todo: estamos en un tratado con el Reino de España. Si el día de mañana desaparece la monarquía en ese país, no sé qué vamos a hacer. Los españoles verán lo que hacen.

Y esto, por supuesto, se debe a que España es muy especial. Porque nuestra independencia se declaró sobre la base de que el rey Fernando Séptimo estaba en manos de Napoleón, y de que se constituyeron las Cortes de Cádiz. Y en ese país, desde que el Papa aquél dio a la Corona de España las posesiones, siempre hubo un sistema mediante el cual era el Reino de España el poseedor de las colonias, etcétera.

Por lo tanto, creo que esto es clarísimo: nuestro Tratado General de Cooperación y Amistad es con el Reino de España, y mientras dure don Juan Carlos -que en buena hora nació, como dicen los habitantes de ese país, y que se mantenga por muchos años, como también la reina Sofía y sus descendientes-, nosotros seguiremos amarrados con este instrumento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Con la venia de la Mesa, concedo una interrupción al Honorable señor Jarpa, que desea intervenir.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, efectivamente pedí la palabra, pero tendré el agrado de escuchar primero al Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Entonces, cedo mi lugar para que el señor Senador pueda intervenir.

El señor JARPA.- Espero que estemos de acuerdo.

Por todo lo manifestado en esta ocasión, muy inteligentemente -no por mí, sino por lo señores Senadores de enfrente-, existiría una coincidencia con los valores del sistema democrático que impera en España y en otros países de Europa.

Celebro esa declaración, porque, como también se ha expresado, si tal circunstancia no se diera, el Tratado en cuestión no se suscribiría, y, de variar ella en el futuro, ese instrumento sería dejado sin efecto.

Entonces, deseo preguntar qué hacemos con las negociaciones para establecer relaciones con Cuba, país que, a mi juicio, no respeta ninguno de los valores del sistema democrático, al cual se ha hecho referencia. Entiendo que hay la intención de buscar acuerdos, relaciones e intercambios con aquellos regímenes de Gobierno que tengan por lo menos esa orientación democrática.

He estado leyendo declaraciones en el sentido de ayudar a Cuba. Estamos de acuerdo, pero otra cosa es ayudar a Fidel Castro. Entonces, espero que cuando llegue el momento tengan presentes estas normas y la intención de atar relaciones, tratados o acuerdos con los países que realmente, en esta etapa de su desarrollo, estén dentro del sistema democrático.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor GAZMURI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor HORMAZÁBAL.- Sin el ánimo de dirigir el debate, no sé si el Honorable señor Gazmuri quiere intervenir antes. Si fuera así, le cedería mi turno, y después yo usaría de la palabra.

Como desee el señor Senador.

El señor GAZMURI.- Como Su Señoría prefiera.

El señor HORMAZÁBAL.- Con la venia de la Mesa, concedo una interrupción al Honorable señor Gazmuri.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente que si se continúan cediendo la palabra, terminará el tiempo del Orden del Día.

Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Deseo responder la alusión que se ha hecho porque, efectivamente, he sido una de las personas que en este país ha planteado la necesidad de normalizar nuestras relaciones con Cuba.

A mi juicio, el criterio para establecer relaciones diplomáticas es distinto de aquél para suscribir tratados de la amplitud del que se halla en discusión en esta oportunidad.

Respecto de lo primero, en mi opinión, como política de Estado, tenemos que entablar relaciones diplomáticas con un conjunto de naciones, al margen de cual sea su régimen político. De hecho, en el mundo hay muchos países -como Cuba- donde no hay democracia política, con los cuales Chile ha mantenido -y mantiene- vínculos diplomáticos. Y considero que eso es bueno para nuestra patria.

En el caso concreto de Cuba, creo que el restablecimiento de tales relaciones puede hacer que Chile colabore al indispensable proceso de democratización que la sociedad cubana deberá enfrentar en los próximos años.

Si se planteara aquí con otra nación un tratado de la amplitud y alcances de éste, pienso que deberíamos realizar una discusión particular. Yo no estaría dispuesto a considerar en el mismo ámbito de solidez -como lo estamos haciendo con España- las relaciones con países con los cuales no compartamos esos sólidos principios respecto del régimen político democrático.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor NÚÑEZ.- ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor HORMAZÁBAL.- Perdón, Honorable tocayo, pero a fin de que el señor Presidente no me recrimine deseo referirme ahora en forma muy breve a algo expresado recientemente.

Debo aclarar que el término "tocayo" no es una expresión desdorosa, como se estimó en este Hemiciclo en días pasados. Si se considerara que lo es, la retiraría; pero entiendo que es de uso normal en el lenguaje.

Respecto de lo señalado, señor Presidente, creo que ha sido muy válido el aporte del Honorable señor Jarpa. Su analogía en cuanto a España y Cuba me parece relevante.

Sobre el particular, quisiera destacar que el principal socio comercial de Cuba fue España, en la época del dictador Franco. Y mientras el resto del mundo aplicaba medidas de embargo comercial contra ese país, España, gobernada por el Caudillo, mantenía relaciones comerciales tremendamente fluidas con el Gobierno de la isla, precisamente bajo la hegemonía del Partido Comunista cubano y del Comandante Fidel Castro.

La analogía es procedente porque, incluso, después de cambiar el régimen de gobierno en España, ha continuado un flujo comercial y de relaciones muy amplio. Y quienes hemos tenido oportunidad de visitar la isla hemos podido comprobar cómo grandes inversiones españolas se realizan en áreas tan relevantes como el turismo, generándose empresas mixtas y otras. Porque eso forma parte del concepto universal -que, a mi juicio, se está reforzando en el mundo- de que las relaciones internacionales no pueden estar marcadas por problemas de índole política.

Desde ese mismo punto de vista, algunos consideraron legítimo, por ejemplo, que durante el Régimen dictatorial que tuvimos en el período anterior, hubiera gente que pidiera romper relaciones diplomáticas con nuestro país. Otros, que estábamos en la Oposición activa contra ese Gobierno, sostuvimos que ésa no era la manera de enfrentar los problemas internos de Chile, porque lo que procedía era precisamente que las influencias de un mundo abierto, en el que se promovían valores democráticos, pudieran tener incluso un efecto tremendamente positivo en el marco de las relaciones internacionales. Nos negamos a los embargos y a los boicots, a medidas de carácter económico contra el Gobierno chileno, por estimar que los abusos contra los derechos humanos, la imposición establecida contra el pueblo chileno, no debían ser castigados con medidas que quizás qué condiciones podrían generar en un momento determinado. Porque pensamos que las relaciones internacionales deben despejarse de prejuicios ideológicos; porque consideramos que, además, el entendimiento entre los pueblos tiene que basarse en hechos históricos de trascendencia, en donde los accidentes de gobiernos distintos no puedan entorpecer lo que constituyen estos vínculos culturales, económicos y políticos que se desarrollan. Sí pensamos que hay condiciones especiales, en determinadas coyunturas históricas, que hacen posible aproximaciones.

Y no cabe duda de ello: durante el Régimen anterior, las posibilidades de firmar tratados de esta naturaleza fueron bastante escasas, no sólo por la falta de oportunidades para que las más altas autoridades de la nación pudieran visitar otros países, sino, adicionalmente, porque existía una actitud crítica y de rechazo, en diversos ámbitos, al desarrollo en este aspecto.

Debe mantenerse una premisa que, a mi juicio, va a ser una constante del mundo contemporáneo: que, al margen de los problemas políticos, las inversiones extranjeras o las relaciones comerciales se realizan con mucha fluidez. Y creo que ése es un elemento que debemos considerar.

Entonces, si aquí se toca la situación de Cuba, declaro con seriedad ante esta Tribuna que he sido, soy y seré, mientras se mantenga el Régimen cubano, un decidido contradictor de los principios que informan el quehacer de ese Gobierno. Con los elementos que he conocido podría valorar los avances objetivos producidos bajo ese sistema; pero ésa es una materia que le compete juzgar a los cubanos.

Sin embargo, lo que a mí me interesa es que nuestro país mantenga relaciones diplomáticas con todos los Gobiernos del mundo, sin distinciones políticas de ninguna especie.

Pienso que el tema de las relaciones diplomáticas con Cuba no podría ser afectado, por ejemplo, debido a la existencia de una deuda, toda vez que si ése fuere el impedimento, ella debería pagarse o bien discutirse a través de los conductos regulares. Porque, ¿qué país podría tener relaciones con Chile si dentro del Continente es uno de los más endeudados? Si los vínculos internacionales se mantuvieran con aquellas naciones que no tienen problemas de deuda, no podríamos mantener relaciones diplomáticas con Estados Unidos, con países de Europa y con una serie de países del Continente. Y me parece que ésa no es la manera de regir las relaciones exteriores.

Al analizar este Tratado de cooperación política, económica y cultural con España, debemos procurar -y en esto comparto lo manifestado por el Senador señor Jarpa- que éste sea un Convenio entre ambos Estados, independientemente de los cambios de Gobierno que se produzcan, los cuales, sin duda, podrán suscitarse, porque ello es algo legítimo y corresponde al esfuerzo de las democracias. Y si en alguno de los dos países se produjera una interrupción de la institucionalidad democrática, tendríamos que compartir el dolor que eso significa. Además, al margen de desear, quienes integramos esta Corporación, que pudieran ser recuperados los valores en los cuales creemos, buscaríamos la manera de que no se obstaculizaran el libre desarrollo de los pueblos y los contactos fundamentales entre quienes tenemos esa herencia.

Como vivimos en democracia, es perfectamente factible que se produzcan cambios de gobierno. Y la opinión que algunos podamos tener sobre cómo podría ser estudiado el Tratado en un momento determinado, en verdad constituye una materia que debe ser analizada por el Presidente de la República, toda vez que, de acuerdo a la Constitución, tiene la autoridad exclusiva para conducir las relaciones diplomáticas con las potencias extranjeras.

Por lo tanto, quienes legítimamente aspiran a ser parte de un gobierno futuro, en caso de que se llegara a producir un interregno en otro lugar, tendrían la posibilidad de hacer una evaluación.

Con respecto a si son apropiados o no el exordio y el contenido del Tratado, debo manifestar que éste no afecta nuestra soberanía. Y lo digo porque todas las personas -incluso quienes defendieron el Régimen anterior- sostuvieron que el retorno a la democracia formaba parte de nuestra tradición histórica. Por lo tanto, tampoco se trata de un tema partidario de Oposición o de Gobierno.

He escuchado a personeros de la Administración pasada o a personas que, defendiéndola, hoy han participado en distintos actos del quehacer nacional,

sostener que la democracia es el medio normal, tradicional, para que los chilenos podamos articular nuestra convivencia.

Quiero señalar, además, que de acuerdo a las modificaciones introducidas al artículo 5o de la Constitución Política en 1989, se incorporaron a nuestro ordenamiento jurídico una serie de tratados internacionales en los cuales los valores sobre los derechos humanos, la democracia, el respeto a la autodeterminación de los pueblos y otros aspectos, han sido consagrados de manera permanente.

Señor Presidente, deseo terminar expresando, en primer lugar, que las relaciones internacionales deben establecerse permanentemente entre los pueblos, comprometiéndose los Estados en las oportunidades correspondientes; segundo, que no deben consagrarse relaciones diplomáticas en función de la afinidad que se tenga con un gobierno de turno; tercero, que ellas deben desarrollarse en un marco suprapartidario capaz de integrar la voluntad soberana de un país y no enfocado precisamente en un estrecho marco partidista, porque ello niega sus posibilidades de crecimiento, y cuarto, que, obviamente -no es menester decirlo-, las relaciones internacionales no se miden por cuánto debemos o nos deben.

He dicho.

El señor JARPA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se la concederé, Su Señoría. En todo caso, solicito a la Sala que después de que haga uso de ella el Senador señor Jarpa, terminemos con el debate, pues ya se han expresado suficientes argumentos en cuanto al Tratado. Aunque los comentarios formulados son muy interesantes, aparentemente no afectan su aprobación, y yo debo dar curso a otros proyectos que se hallan en tabla.

Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, seré muy breve.

En primer lugar, deseo manifestar que si Chile tiene deudas, las reconoce y las paga, lo que no hace Cuba. Segundo, en los tratados que en los últimos años ha celebrado el Reino de España con el Gobierno de Fidel Castro, no se ha hecho ninguna declaración sobre la democracia, lo cual me parece lógico. De manera que no constituye una norma el hecho de que se hagan declaraciones políticas, que -como aquí se ha dicho- son transitorias.

Señor Presidente, deseo convencerme de algo que ha señalado el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, en el sentido de que durante el Gobierno anterior no fue posible celebrar tratados económicos, por una serie de circunstancias...

El señor HORMAZÁBAL.- Políticos...



El señor JARPA.- Su Señoría habló de tratados económicos, y aquí estamos refiriéndonos a uno de ellos.

Señor Presidente, cuando sea pertinente, solicitaré que oficiemos al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que nos envíe la lista de todos los convenios o tratados firmados con distintos países durante el Régimen anterior sin que se considerara la forma de gobierno en ellos. Porque -y en esto sí que estamos de acuerdo- los tratados se suscriben entre naciones y no entre regímenes de gobierno. Utilizo el término "naciones" porque la entidad máxima es la Organización de las Naciones Unidas y no los Estados Unidos.

Gracias, señor Presidente.

*El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde entrar a la votación de la iniciativa, aprobada unánimemente por la Comisión de Relaciones Exteriores y a la que sólo se han formulado en la Sala observaciones respecto de sus considerandos. Se toma nota de ellos.*

*Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto de acuerdo, y, por tener un artículo único, quedará también aprobado en particular.*

*El señor JARPA.- Con mi abstención, señor Presidente.*

*El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, se aprobará con la abstención del Senador señor Jarpa.*

*Aprobado.*

**Boletín N°359-13**

## **REAJUSTE DE ASIGNACIONES FAMILIAR Y**

**MATERNAL, SUBSIDIO FAMILIAR Y**

**PENSIONES QUE INDICA**

*El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre reajuste de asignaciones familiar y maternal, subsidio familiar y pensiones que indica, con informes de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 15a, en 9 de julio de 1991.*

*Informes de Comisión: Hacienda y Trabajo, sesión 19a, en 17 de julio de 1991.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Trabajo y Previsión Social propone aprobar la iniciativa de la Cámara de Diputados con diversas modificaciones.*

*Por su parte, la Comisión de Hacienda propone la aprobación del proyecto en los mismos términos en que lo hizo la de Trabajo y Previsión Social.*

*El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general el proyecto.*

El señor HORMAZÁBAL.-- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Hará uso de la palabra, señor Ministro?

El señor FOXLEY (Ministro de Hacienda).- Se la cedo al Senador señor Hormazábal.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, por resolución de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, estimamos oportuno hacer una relación del informe recaído en el proyecto del Ejecutivo que reajusta las asignaciones familiar y maternal, los subsidios familiares y las pensiones que indica.

La referida Comisión, en primer lugar, determinó agradecer al Gobierno - particularmente al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social- la deferencia que tuvo al acceder a calificar este proyecto de "Simple Urgencia", con el objeto de que el Senado pudiera efectuar un análisis exhaustivo y de escuchar a las distintas partes involucradas. Y dadas las facultades que tiene el Ejecutivo para fijar las urgencias, se pudo cambiar la calificación.

Asimismo, deseo destacar que las Comisiones pudieron cumplir en forma cabal con su cometido, ya que del proyecto se dio cuenta en la Sala el 4 de julio del presente año, y ha sido debidamente despachado tanto por la Comisión de Trabajo y Previsión Social como por la de Hacienda.

Adicionalmente, deseo agradecer la concurrencia a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social; del señor Martín Manterola, Subsecretario de Previsión Social; del Superintendente de Seguridad Social, señor Luis Orlandini, y de la señora jefa del Departamento Actuarial de esa Superintendencia, doña Eliana Quiroga, quienes concurren a entregarnos los antecedentes técnicos para el adecuado examen del proyecto.

Los integrantes de la Comisión tuvimos presentes las opiniones que entregaron verbalmente y por escrito representantes de distintas asociaciones de pensionados, entre ellas, de la Asociación de Pensionados Bancarios, de la UNAP y de la Asociación de Jubilados de Correos y Telégrafos, como también las opiniones de delegados de diferentes

organizaciones sindicales, a quienes también invitamos a participar, para que manifestaran su opinión sobre la materia.

En segundo lugar, quiero hacer presente que la Comisión analizó exhaustivamente un tema incorporado por la Cámara de Diputados, respecto del cual discrepamos unánimemente, en el sentido de dar a este proyecto el tratamiento de ley común. Después de conocer un informe muy acucioso preparado por el Secretario de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, señor José Luis Alliende, se estableció que, en la medida en que la iniciativa regula precisamente elementos relativos a la seguridad social, se trata -conforme al artículo 19, N° 18°, de la Constitución Política-, de normas de quórum calificado.

No deseo agotar al Honorable Senado respecto de los antecedentes jurídicos, que se exponen debidamente en el informe de la Comisión. Por lo tanto, al margen de señalar que ése fue el criterio unánime, entraré concretamente al análisis del proyecto mismo.

En el Mensaje del Ejecutivo se establece que con el aumento de las prestaciones de seguridad social se pretende dar justicia a sectores bastante marginados de la sociedad chilena, pero con un criterio de seriedad y de responsabilidad, como ha sido la política aplicada por el Supremo Gobierno. Para ello, utilizará los recursos generados por la reforma tributaria, aprobada casi en forma unánime por las fuerzas políticas representadas en el Congreso Nacional.

Quisiera señalar que este proyecto constituye una segunda etapa de la iniciativa aprobada el año pasado -la ley N° 18.987- que estableció un primer ajuste de las asignaciones familiares y maternales y del subsidio familiar y otorgó un aumento del 10,6 por ciento a las pensiones mínimas y asistenciales que habían sido marginadas, junto a la totalidad de los pensionados, de los beneficios de un reajuste por el mismo monto en relación a las pensiones vigentes al 30 de abril de 1985.

La presente iniciativa establece un criterio muy importante, por cuanto mantiene la idea de focalizar objetivamente el subsidio que entrega el Estado a los sectores más modestos, como es el caso de las asignaciones familiares. Por ello, manteniendo la idea básica consagrada en el proyecto primitivo, se establecen tres tramos para el pago de dicha asignación. Es así como en esta ocasión sólo se reajustan los tramos A y B de los sectores de más bajos ingresos, manteniendo en 552 pesos la asignación para las remuneraciones que superan los montos que oportunamente informaremos.

En materia de subsidio único familiar, el proyecto no varió el criterio de asimilarlo al valor máximo de la asignación familiar, por el carácter focalizado que tiene para los sectores de menores ingresos del país, favorecidos en esta ocasión para acceder al beneficio del subsidio familiar.

Se establece también, en las condiciones que señalaré más adelante, un reajuste del 10.6 por ciento para ciertos pensionados, el que -como he señalado- corresponde al porcentaje que no se les canceló en 1985.

El Gobierno estimó relevante insistir, por intermedio de la exposición del señor Ministro del Trabajo, en que este proyecto resurgía gracias a su esfuerzo continuado por favorecer los entendimientos entre las distintas partes involucradas en el acontecer social. Por ello, destaca que estas materias fueron abordadas en discusiones sostenidas con la Central Unitaria de Trabajadores, la Asociación Nacional de Empleados Fiscales, la Confederación de la Producción y del Comercio y la Confederación Gremial Nacional Unida de la Mediana y Pequeña Industria, Servicios y Artesanado (CONUPIA), lo cual ha permitido entregar una señal más de la necesidad de concertación indispensable para un desarrollo equilibrado y equitativo en el país.

Cabe recordar que a partir de las modificaciones introducidas durante el Régimen anterior las asignaciones familiares se financian exclusivamente con fondos del Estado. Ya no existen aportes especiales del sector patronal, como antaño.

El incremento que se establece en los distintos tramos de la asignación familiar se basa en la variación experimentada por el índice de precios al consumidor durante el año, redondeándose al 25 por ciento el 24.7 por ciento determinado para los doce meses que rigen entre un proyecto y otro.

Adicionalmente, se reajustan en un 10,6 por ciento las pensiones inferiores a 80 mil pesos mensuales -correspondientes al segundo tramo que el Gobierno ha estimado pertinente beneficiar en esta primera etapa-, con lo cual al 1o de julio en curso el 90 por ciento de los pensionados habrá recuperado completamente el 10,6 por ciento que les fue negado en su oportunidad. El 10 por ciento restante, es decir, el que comprende a quienes ganan más de 80 mil pesos, dice relación a 132 mil personas, las que, de acuerdo con la proposición del Ejecutivo, recibirán el reajuste a partir del año 1992. Esta gradualidad, según la explicación del Gobierno, obedece a la misma opción adoptada respecto de las asignaciones familiares en el sentido de preferir a quienes se encuentran en un mayor estado de necesidad, estimándose que son los pensionados que reciben montos más bajos.

Luego de una discusión general bastante acuciosa y muy enriquecida por los aportes a que me referí anteriormente, los integrantes de la Comisión hicimos observaciones sobre materias relacionadas con el proyecto. Entre ellas, el Honorable señor Thayer planteó algunas dudas acerca de la forma de administrar el sistema, en lo atinente a los tramos, las cuales fueron resueltas por el Ejecutivo, dado que no existían antecedentes que probaran un entorpecimiento manifiesto sobre el particular.

El mismo señor Senador, junto con los Honorables señores Ruiz, Calderón, Pérez, Diez y Piñera -este último también participó en algunas de las

sesiones-, formularon sugerencias respecto del modo de enfocar en mejor forma el concepto de asignación familiar y de perfeccionar la legislación, un tanto atrasada en relación con los cambios introducidos.

El Supremo Gobierno aceptó modificar el decreto con fuerza de ley N° 150 en lo referente a los beneficiarios de la asignación familiar, y particularmente su artículo 5o, en virtud del cual las personas que ganan más de un determinado monto no tienen derecho a ella. Lo anterior ya estaba en jaque al aprobarse el año pasado en la Comisión de Trabajo una indicación que presentamos varios señores Senadores en el sentido de que las personas que durante 90 días en un año calendario desempeñen labores de temporada continuarán percibiendo la asignación familiar para todos los efectos legales, incluida la percepción de los montos establecidos.

El Gobierno tuvo presentes en esa oportunidad situaciones tan importantes como la de las trabajadoras por cuenta propia que lavan ropa ajena en su hogar, por ejemplo, o la de los muchachos que ayudan en los supermercados, al igual que una serie de otras actividades que se han ido generando, en las cuales las personas son causantes de asignación familiar y, sin embargo, obtienen remuneraciones que la superan.

Se planteaba un hecho, entonces, que a los legisladores nos preocupaba, porque la ley tiene que surtir, además, un efecto pedagógico. Y si ocurre que en la práctica los chilenos se veían obligados a infringirla, ya que por la naturaleza propia de sus actividades estaban percibiendo ingresos superiores a los montos máximos fijados en el decreto con fuerza de ley citado, obviamente se empezaba a conformar un cuadro en el que la norma legal no era precisamente el ámbito de proyección de los derechos de las personas, sino que se convertía en un obstáculo que era necesario burlar. Y cuando comienza a generarse la pedagogía de la burla de la ley, es la sociedad democrática en su conjunto la que se resiente.

El concepto de la Comisión de Trabajo fue recogido por el Gobierno, el que introdujo un nuevo artículo en el debate del proyecto para permitir un justo equilibrio en esta materia, disponiéndose que el límite de la asignación familiar se encuentra, por un lado, en estos montos de cualquier naturaleza que se pueden percibir durante los 90 días del año calendario y, por otro, en la mitad de un ingreso mínimo. Éstos son los elementos de referencia que se han establecido para iniciar una aproximación al proceso de modernizar un aspecto tan especializado de la legislación de que se trata.

Por otra parte, la Comisión tuvo en cuenta que, por la fijación de los tramos, existe el riesgo de que algunas personas se ubiquen en uno distinto. Por ejemplo, en el caso de un matrimonio en que uno de los cónyuges gana una renta superior podría producirse una distorsión, ya que rige la opción de que la carga quede registrada por cualquiera de ellos. Sin embargo, estamos conscientes de que lo anterior no afecta a los fundamentos del tramo ni el sentido básico de la focalización del respectivo ingreso.

Ahora bien, como el Gobierno considera -y la Comisión de Trabajo lo comparte- que el subsidio y la asignación familiares tienen un componente redistributivo esencial, ha planteado su visión relativa a la recuperación de su valor real. Sobre el particular, ha señalado un criterio que también ha anunciado en sus conversaciones con los trabajadores y los empresarios, en cuanto al tratamiento, por ejemplo, del ingreso mínimo, en cuyo monto deberán tenerse presentes los aumentos de productividad que se generen en la economía chilena. El espíritu es el de que las asignaciones familiares y los subsidios en lo posible se mantengan en un valor real -repito-, a fin de ayudar a las familias de más bajos ingresos. En la medida en que con la modificación del Ejecutivo la asignación para el tramo más bajo -o sea, hasta 63 mil pesos- queda en mil 370 pesos, alguien con tres cargas familiares estaría recibiendo, por este solo concepto, más de un 12 por ciento del ingreso mínimo actualmente establecido. Esto configura un elemento de mucha relevancia para los sectores de bajos ingresos, que en nuestra sociedad, desgraciadamente, abundan.

Durante el estudio del proyecto manifestamos que nos parecía prudente que el Gobierno analizara fórmulas alternativas. A sabiendas de que éste ha enfocado con seriedad las medidas que se plantean, se fijaron los recursos que deberían estar disponibles para un gasto de esta naturaleza, y los antecedentes proporcionados nos permitieron ponderar lo siguiente. En el primer tramo, correspondiente a los beneficiarios cuyas asignaciones familiares subirían de mil 100 a mil 370 pesos, se encuentran 2 millones de cargas familiares, o sea, casi el 50 por ciento de los beneficiarios de todo el país, en tanto que en el segundo, en el cual el aumento es de 800 a mil pesos, hay 500 mil cargas, y en el tercero, en el que se mantiene la cantidad de 552 pesos, se incluye a un millón 600 mil personas.

La Comisión estimó que sería útil que el Gobierno, que tiene la iniciativa exclusiva, por cierto, en este tipo de materias, considerara una idea respecto de dos factores que en su oportunidad hicimos presentes. El primero consiste en que el Ejecutivo, recordando una iniciativa que el año pasado fue suscrita por la unanimidad de los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, estudie la posibilidad de eliminar, lisa y llanamente, la asignación familiar en los tramos de ingresos superiores a los 300 mil pesos mensuales. ¿Por qué? Porque en esta cifra el factor de 552 pesos constituye un elemento absolutamente marginal, desde el punto de vista del propósito que se persigue y porque, además, es algo que no se concilia con la concepción del subsidio focalizado en las personas que se encuentran en situación de extrema necesidad.

Los partidos y los sectores independientes representados en la Comisión acordaron, por unanimidad, comunicar al Gobierno que tal medida no afectaba un derecho constitucional. En efecto, el subsidio se refiere a otro ámbito: la regulación de elementos de seguridad social, materia respecto de la cual tanto el Congreso como el Ejecutivo cuentan con facultades. Este punto de vista no implica perjudicar a otros sectores de la sociedad

chilena, naturalmente, a los que la Comisión no considera privilegiados por obtener rentas superiores a los 300 mil pesos, sino que se relaciona con una expresión de solidaridad, en cuanto al concepto que la sociedad chilena va desarrollando hoy, cuando este subsidio es financiado sólo con fondos públicos, a fin de que éste sea focalizado en los sectores de más bajos ingresos.

Según nuestros antecedentes en cuanto a los promedios alcanzados por las asignaciones familiares en los tramos altos, a mayor número de ingresos la estadística muestra que hay menor número de cargas familiares en tanto que éstas son más en el ámbito de los sectores populares.

Por eso, pensábamos que ningún estamento de la sociedad chilena podría aparecer tratado marginalmente, con encono o con odiosidad, si se precisa en forma cuál es el sentido del planteamiento -insisto en que fue acordado unánimemente por todos los partidos y sectores independientes representados en la Comisión- de destinar dichos recursos a un fondo común que incrementara el valor de las asignaciones familiares en el medio referido.

El Ejecutivo tomó nota de la proposición, pero hasta el momento no conocemos una respuesta definitiva. Aprovechando la presencia del señor Ministro de Hacienda, me permito sugerirle que no desaproveche este amplio consenso, que se da tanto en el país como en esta Corporación, como un estímulo adicional para su política de focalización del gasto público con la finalidad mencionada.

Estudiamos, asimismo, algunas ideas que permitieran a un sector muy relevante de la sociedad chilena, ubicado en los tramos de rentas superiores a los 63 mil pesos, tener derecho a una asignación familiar más estable y alta. Incluso, en la Comisión hicimos un ejercicio: si al volumen total de recursos estatales disponibles para estos efectos se sumaran los provenientes de involucrar a las 500 mil personas en el tramo b), se necesitaría sólo una reducción de 58 pesos en el monto fijado en el caso de las comprendidas en el tramo a), que ascienden a 2 millones, para que la asignación que recibieran quedase en mil 312 pesos. Sobre la base de que adicionalmente, de acuerdo con nuestra proposición, se liberaran los fondos que he señalado en el caso de quienes ganan rentas superiores a 300 mil pesos, podría perfectamente el Ejecutivo -insisto en que la Comisión comparte su visión general acerca de la forma como debe focalizarse este gasto- redistribuir más apropiadamente los recursos del Estado, para favorecer a un número muy importante de chilenos.

De todos modos, mientras el Ejecutivo procedía a la evaluación respectiva, en la Comisión estimamos pertinente aprobar tanto en general como en particular los elementos consignados en el texto, sin perjuicio de hacer presente al Gobierno, una vez más, lo que consideramos un factor relevante.

En segundo término analizamos la situación de las pensiones. Al respecto, debo señalar que sólo se excluye de la devolución del 10,6 por ciento - los detalles, en todo caso, se encuentran tanto en el Mensaje como en el

informe-, a los sectores que ya lo recibieron oportunamente el año recién pasado. Y el porcentaje de chilenos que se integra a esta nueva etapa permite alcanzar la cifra que mencioné denantes del 90 por ciento de los pensionados con derecho a esta reparación.

Asimismo, la Comisión -que valora altamente la decisión del Gobierno de dar una respuesta oportuna a este estamento de la sociedad chilena- hizo presentes algunas observaciones para que el Ejecutivo las considerara, ya que la respuesta sería importante para nosotros.

Por un lado, se estableció como alternativa la de aplicar un reajuste a todos los pensionados, con el tope fijado por el Ejecutivo, es decir, hasta 80 mil pesos, de modo que quienes ganen esta cantidad o más pudieran tener derecho al 10,6 por ciento, y una segunda proposición, por el otro, acogida por unanimidad -aquella fue una indicación de trabajo; las otras fueron presentadas de manera formal-, planteó que el Gobierno considerara la posibilidad de pagar el reajuste al menos a los pensionados de 80 años de edad o más, de acuerdo con los términos señalados por el Honorable señor Ruiz.

Entendemos la razón de tipo financiero que existe en el análisis del Ejecutivo; entendemos, adicionalmente, que si esto fuera motivo para excluir a sectores de más bajos ingresos, por tener menos de 80 años, se contrariaría el principio del Gobierno -que compartimos- de focalizar el esfuerzo en los estratos de más escasos recursos. Pero queremos consignar un factor extra: se trata de chilenos que se encuentran en una situación bastante delicada, precisamente porque muchos tipos de pensiones son insuficientes.

Sabemos que esto representa un esfuerzo para el Ejecutivo. Sin embargo, el Senado de la República, que está dispuesto a favorecer una redistribución de estos recursos -con la unanimidad ya consignada-, considera que el Gobierno debería ponderar en forma apropiada este llamado. Obviamente, al existir aún tantas pensiones mínimas, el que alguien perciba una de 300 mil pesos puede considerarse un privilegio. No obstante, para quienes conocemos a ex Ministros, a ex Parlamentarios, a ex trabajadores calificados y a ex funcionarios, tanto civiles como de las Fuerzas Armadas, que ganan esa cantidad y tienen 80 años de edad o más -y en cuya situación inciden expectativas de vida determinadas actuarialmente, ya que en esta materia no disponen las estadísticas, sino una voluntad superior-, estas personas tienen el derecho a ser reconocidas, a estas alturas, por la sociedad chilena.

No pensamos que el Gobierno haya hecho "oídos sordos" en la materia, pues se está reparando el mal causado al 90 por ciento de los afectados. Sin embargo, nos gustaría que se tomara en cuenta la opinión unánime de la Corporación -reflejada, al menos, en la Comisión de Trabajo y Previsión Social- en cuanto a que consideraría valioso el esfuerzo referido, que indudablemente contaría con nuestro respaldo irrestricto.



En virtud de lo expuesto, señor Presidente, la Comisión aprobó tanto en general como en particular la iniciativa, cuyas disposiciones, como ya dije, no enunciaré en detalle, para ahorrar tiempo. Cabe señalar, sí, que a los cinco artículos primitivos se agregó otro, lo que el Ejecutivo estimó pertinente por los antecedentes entregados en la Comisión de Trabajo.

Por las razones señaladas, las cuales obedecen a las observaciones que la Comisión me encargó exponer, solicito aprobar el proyecto en la misma forma en que lo despachó la unanimidad de sus miembros.

He dicho.

El señor RÍOS.- Deseo hacer una consulta, señor Presidente.

El señor GONZÁLEZ.- Yo también quiero preguntar algo al Senador informante, señor Presidente.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¿El Honorable señor Ríos desea hacer un alcance?

El señor RÍOS.- Sí, señor Presidente. Quiero formular una consulta al Honorable señor Hormazábal.

No entendí bien -los encuentro muy interesantes, por cierto- los aspectos relacionados con las labores de temporada y la proyección de éstas para el año completo, en cuanto a la asignación familiar, sobre la base de un período de 90 días, según entiendo.

Me gustaría que se aclarara este punto, muy trascendente en el país.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Deseo informar al respecto que el año pasado algunos Senadores presentamos una indicación sobre el particular, acogiendo una serie de planteamientos de organizaciones sindicales, fundamentalmente de trabajadores de temporada, y no sólo agrícolas, sino también del área del turismo -correspondientes a las zonas de mayor movimiento de esta actividad, según la temporada- y ocasionales.

Se estaba produciendo un entorpecimiento al interés que existía incluso -debo señalarlo- en muchos ámbitos del sector empresarial por establecer contratos, pues la gente que labora en ese tipo de actividades no quería celebrarlos, para no perder la calidad de carga familiar, muy relevante respecto de beneficios de carácter previsional. Y no sólo por el monto que

ella representa, sino, también, por concepto de salud y de otros efectos que tienen lugar cuando el cónyuge o el padre realiza actividad remunerada.

En conocimiento de ese hecho, la Comisión, por unanimidad, estimó pertinente proponer al Ejecutivo el establecimiento de una disposición especial en el sentido de que esas personas pudieran recibir cualquier remuneración, pero trabajando no más de 90 días en un año calendario, y mantuvieran su calidad de carga familiar para todos los efectos legales, lo que les permitiría cobrar la asignación respectiva, usar servicios médicos o recibir beneficios pactados en contratos colectivos o de otra naturaleza. El precepto aludido ya está vigente, por cuanto el Ejecutivo aceptó incorporarlo en la ley el año pasado, también a proposición de la Comisión de Trabajo.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, tengo el encargo de la Comisión de Hacienda de informar que este proyecto lo discutimos en el día de ayer, en una sola sesión, siendo aprobado por unanimidad.

Únicamente quiero hacer tres comentarios, pues la iniciativa ya ha sido latamente explicada por el señor Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

En primer lugar, debo señalar que aprobamos el texto con mucha celeridad básicamente considerando que cualquier atraso en la promulgación de la ley podría significar, también, el de los pagos a los más de 4 millones de chilenos a quienes directamente favorece. Si queremos que los pagos que corresponden al conjunto de reajustes que estamos estableciendo se efectúen durante el mes de agosto, tenemos que despachar el proyecto en el día de hoy.

En ese sentido, se me encomendó hacer presente a la Sala que es criterio unánime en la Comisión de Hacienda disponer de mayor tiempo para analizar iniciativas de esta naturaleza -nos habría gustado un estudio más pormenorizado, el cual no pudimos realizar por esta situación de urgencia- y que conviene adoptar en estos casos, en conjunto con la Cámara de Diputados, mecanismos de trabajo más fluidos, por cuanto este proyecto estuvo más de un mes en esa rama del Parlamento, en tanto que el Senado tiene que despacharlo prácticamente en 15 días.

En segundo lugar, se formularon en la Comisión distintas observaciones, referidas principalmente al aspecto que ya se ha tocado en el sentido de ampliar el beneficio del reajuste del 10,6 por ciento por lo menos a los pensionados de mayor edad, al margen de sus tramos de ingresos.

El Honorable señor Romero presentó una indicación con el objeto de establecer en esas condiciones esta garantía para los mayores de 75 años,

y los Senadores señores Lavandero, Eduardo Frei y quien habla propusimos que se considerara para las personas mayores de 80 años.

Esta materia requiere el patrocinio del Gobierno, el cual argumentó razones básicamente presupuestarias para no asumir la indicación respectiva; pero, en cualquier caso, quedamos comprometidos para plantear este asunto en la Sala. Pensamos que, por los motivos que se han dado, sería un gesto muy loable.

Y, por último, desde el punto de vista del financiamiento del proyecto, informo a la Sala que el costo mensual del reajuste de las asignaciones familiar y maternal asciende a 640 millones de pesos, a los que se suman 243 millones correspondientes al aumento del subsidio único familiar. El reajuste del 10,6 por ciento en las pensiones, por su parte, representa un costo en tres tramos: en la primera etapa, en la cual es pagado a partir de la promulgación de la iniciativa, es del orden de mil 30 millones de pesos; en la segunda, en la cual el Estado lo asume a partir del 1o de julio de 1992, es de 615 millones, y en la tercera, la cual dice relación a las pensiones más altas y al aumento que se otorga a partir del 1o de diciembre de ese año, la cifra es la mayor: mil 415 millones.

He dicho.

El señor GONZÁLEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, quisiera...

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, ¿me permite?

¿Su Señoría me anotó cuando le solicité la palabra?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Usted está inscrito después, señor Senador.

El señor GONZÁLEZ.- ¡Porque la pedí con mucha antelación al Senador señor Romero!

El señor ROMERO.- Si el Honorable colega desea una interrupción,...

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, si no me ha inscrito para intervenir, tenga la gentileza de hacerlo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¡Está anotado, señor Senador!

El señor GONZÁLEZ.- ¡Muchas gracias, señor Presidente!

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si el Honorable señor Romero no tiene inconveniente, primero usará de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor ROMERO.- Por supuesto.

El señor FOXLEY (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, yo quisiera, en forma muy breve, reafirmar lo que han planteado -muy a fondo, a mi juicio- los Senadores señores Hormazábal, por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y Gazmuri, por la de Hacienda, en torno de la iniciativa y de la urgencia de su despacho, para poder pagar ya durante el mes de agosto el reajuste de 10,6 por ciento que correspondería a algo así como 250 mil pensionados.

Pero, además, deseo manifestar nuestro reconocimiento por la celeridad con que ha tratado la materia el Honorable Senado. Es efectivo que el proyecto sufrió alguna demora en la Cámara de Diputados, más allá de la que habíamos estimado inicialmente -ingresó el 17 de mayo a esa rama del Congreso- y que ello ha obligado al Senado a despacharlo muy rápidamente.

Los Honorables señores Hormazábal y Gazmuri han formulado algunas observaciones que nos parecen perfectamente atingentes. Una de ellas - de la Comisión de Trabajo-, incorporada por el Gobierno en el proyecto, se refiere a la clarificación de que la asignación familiar será percibida por aquellas personas que tengan una entrada equivalente a la mitad del ingreso mínimo mensual, al igual que por quienes trabajen durante un período de tres meses en el año, aspecto este último considerado desde 1991. El otro punto ha sido una contribución de la Comisión de Trabajo del Senado, sugerida durante el presente año.

Se han efectuado otros planteamientos que nos parecen interesantes acerca de las asignaciones familiares -el Ejecutivo los estudiará-, en especial el referente a la eliminación del beneficio en el tramo de más de 300 mil pesos de ingresos.

Como los señores Senadores saben, ésta es una materia que ha sido objeto de discusión en cuanto a su constitucionalidad. Lo que estamos haciendo es pedir un estudio específico sobre el punto. Una vez despejado el problema jurídico, el Gobierno estaría dispuesto a tener presente la proposición, probablemente cuando corresponda determinar el reajuste de las asignaciones familiares durante el próximo año.

Igualmente interesante estimo la idea de la redistribución entre los otros dos tramos. Es algo que vamos a analizar con atención, para ver si podemos corregir esta diferencia de tramos en la presentación que se haga, también, durante el próximo año.

Se ha hecho presente que el Gobierno podría realizar un esfuerzo para adelantar el pago del 10,6 por ciento a todos los pensionados mayores de 80 años, independientemente del nivel de la pensión que hoy perciben. Informo a los señores Senadores que en la actualidad reciben el total del porcentaje alrededor de 43 mil pensionados cuya edad es superior a los 80 años y que aquellos que aún no lo perciben son del orden de 16 mil. De estos últimos, unos 10 mil, a su vez, tienen una pensión superior a los 120 mil pesos mensuales. De tal modo que, entendiendo el sentido de la observación y la

validez de lo planteado por algunos señores Senadores, dejó establecido que la gran mayoría de esos pensionados, desde el punto de vista del número de personas involucradas, ya están cubiertos por el beneficio y que quienes pudieran encontrarse en una situación complicada de ingresos, en el caso de los restantes, constituirían una cantidad realmente menor.

Ahora, precisamente, el hecho de que quienes aún no tienen resuelta su situación están concentrados en el tramo alto, determina que el costo de adelantar el beneficio no sea despreciable. Extenderlo a los mayores de 80 años significaría alrededor de 260 millones de pesos al mes.

En virtud de las innumerables presiones que se ejercen en este momento sobre el presupuesto público por otras iniciativas igualmente atendibles - por ejemplo, las relativas al problema de los familiares de las víctimas de atropellos a los derechos humanos, al de los exonerados, y a otros de ese tipo- y de lo restringido de ese presupuesto, el Ejecutivo, desgraciadamente, no ha podido considerar en esta oportunidad la extensión del beneficio a los mayores de 80 años.

En todo caso, creo que el proyecto involucra un esfuerzo bastante grande, por un lado -ya lo señalaba el Honorable señor Hormazábal-, para mantener el valor real de algunos componentes del ingreso mínimo, como son las asignaciones y los subsidios únicos familiares; y por otro, para corregir una injusticia que se arrastra desde 1985, cual es el no pago del 10,6 por ciento a los jubilados. El esfuerzo es importante, por la cuantía de los recursos envueltos. Y esperamos que el Senado pueda despachar rápidamente la iniciativa en el día de hoy.

Muchas gracias.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Había pedido la palabra el Honorable señor Romero.

Hago presente que algunos señores Senadores han solicitado que, en vista de lo avanzado de la hora, ojalá las intervenciones sean breves.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, procuraré ser muy conciso, pues se trata nada más que de tres puntos muy precisos.

En primer lugar, el Ejecutivo ha declarado con motivo del proyecto en análisis que, para otorgar estos reajustes sobre la base de un adecuado financiamiento, fue necesario solicitar en su oportunidad las reformas legales destinadas a obtener un mayor rendimiento tributario. Y, por un acuerdo mayoritario del Congreso, el año pasado se dieron al Gobierno los recursos indispensables para que el beneficio pudiese alcanzar a los sectores del área social -concretamente, Educación, Salud y Vivienda- y, particularmente, para mejorar la situación de quienes aún tenían pendiente la devolución del 10,6 por ciento.

Lo anterior nos lleva a solicitar, aprovechando que el señor Ministro de Hacienda está presente, que se nos haga llegar -antes de que se envíen los antecedentes del proyecto de la nueva Ley de Presupuestos- un detalle de la inversión que el Gobierno está realizando de los recursos provenientes de la reforma tributaria. Según lo señalado por el señor Director de Presupuestos en la Comisión de Hacienda, esos fondos ascendieron a 300 millones de dólares el año pasado y alcanzarían a cerca de 600 millones de la misma moneda en 1991. Normalmente, hay algunas variaciones, porque, en definitiva, se trata de una estimación.

Nosotros quisiéramos que hubiese una precisión en la solicitud que estoy planteando, con el objeto de que el detalle que se nos haga llegar incluya las inversiones referidas a Educación y Vivienda. Particularmente, deseamos - y en esto hay consenso, por lo que han expresado en la Sala los señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra- que el Gobierno nos proponga un plan de recuperación del 10,6 por ciento para el sector completo -es decir, no sólo para los mayores de 80 años, sino también para los de edad inferior a la indicada-, en los plazos estimados. Naturalmente, ello será objeto de un planteamiento con una duración en el tiempo, porque, según ha señalado el señor Ministro, no existen los recursos disponibles para satisfacer de inmediato una situación de ese tipo. Eso lo comprendemos, al igual que todos los señores Senadores que están en la Sala. Pero queremos ver una voluntad política planteada más bien en términos de compromiso.

Inclusive, en el informe de la Comisión de Hacienda se dice textualmente que "ante una promesa del señor Director de Presupuestos en el sentido de que esas ideas" -las contenidas en indicaciones presentadas tanto por quien habla como por otros señores Senadores en la Comisión- "serían consideradas más adelante en otras iniciativas de ley, optaron por retirarlas", etcétera.

No estoy solicitando el cumplimiento de esa promesa. Lo que pido derechamente es que podamos disponer de una estimación precisa, con el objeto de permitir a los interesados, no digo soñar, sino tener un calendario más concreto y real.

Se me puede decir que ello va a depender de los recursos; estoy de acuerdo. Pero, naturalmente, hay estimaciones y proyecciones respecto de la resultante de la reforma tributaria.

En tal sentido, ruego al señor Ministro que se sirva prestar atención a nuestra solicitud, y particularmente, que sea a contar de 1985, año en que se devengó esta deuda social -por así llamarla- con los jubilados del país.

El segundo punto consiste en reiterar un planteamiento que hacía el Senador informante, Honorable señor Gazmuri, en el sentido de que hemos contado con escaso tiempo para debatir este problema. Y tan escaso fue, que debimos resolverlo en unas pocas horas.

Deseo llamar la atención del Senado al respecto.

En la Comisión de Hacienda formulé indicación para votar y no dilatar el despacho de este proyecto, por considerar que la demora de una semana se traduciría en la práctica -así se entendió por los demás miembros de la Comisión- en que los jubilados y pensionados esperaran un mes más.

Por ello, solicito concretamente a la Mesa que adopte las medidas indispensables para que haya un mayor equilibrio en los plazos de que disponen tanto la Cámara como el Senado para conocer este tipo de iniciativas. Porque la verdad es que, de resultar retenidas -no digo arbitrariamente- o demoradas en una de las ramas del Congreso, a la otra se le produce necesariamente una situación muy complicada en cuanto a tiempo.

Lo señalo porque no es primera vez que ocurre. Y creo que deberíamos tener la posibilidad de escuchar planteamientos y opiniones, como sucedió, afortunadamente, en la Comisión de Trabajo.

En honor a la brevedad, quiero dejar hasta aquí mi intervención y agradecer desde ya que el señor Ministro pueda acceder a estos planteamientos.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ha llegado la hora de término del Orden del Día.

Por consiguiente, solicito el asentimiento de la Sala para prorrogarlo por el tiempo necesario para despachar el proyecto.

Acordado.

Ruego a Sus Señorías que, con el fin de cumplir ese objetivo, sean lo más breves posible en sus intervenciones.

El señor PAPI.- Bastaría pedir el asentimiento de la Sala para aprobar la iniciativa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Aún hay Senadores inscritos para hacer uso de la palabra, y no puedo privarlos de ese derecho.

Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, yo habría deseado que hubiéramos contado con mayor tiempo para ocuparnos en este proyecto, cuyo despacho esperan miles y miles de jubilados.

De acuerdo con lo que nos informa el señor Ministro de Hacienda, hay más de 55 mil personas de sobre 70 años que van a sentir una gran frustración cuando aprobemos esta iniciativa en la forma propuesta por el Ejecutivo.

Sabemos que éste es un reajuste que se adeuda a los jubilados de Chile desde 1985. El señor Ministro nos dice que recibirán beneficios los

pensionados en tal o cual fecha, por determinado monto, cuando ganen tanto o tengan cierta edad.

Pero, señor Presidente, esas personas no recibirán beneficio alguno. Los jubilados de Chile sufrieron una verdadera exacción. No se les pagó un reajuste de 10,6 por ciento, a pesar de existir la obligación legal de hacerlo. Y con ese dinero de los pensionados de Chile se financió la reconstrucción por los daños que provocó un terremoto.

Hemos conversado con el Ejecutivo para que, a lo menos, se pague el reajuste a quienes tienen más de 70 años. Se nos ha dicho que se hará el mayor esfuerzo para concretar esa aspiración.

Hoy nos enfrentamos a este debate con una información que constituye una verdadera burla para el sector pasivo, pues se nos dice que se pagará a algunos a contar del 1° de julio de 1991 -¡debería haberse agregado "si es que todavía viven"!-, y a otros -éstos tienen muy pocas posibilidades de estar vivos-, a partir del 1° de julio de 1992. ¡Ni siquiera se ha aceptado pagar el 10,6 por ciento a los jubilados de más de 80 años, cualquiera que sea el monto de su pensión!

Esto no puede ser. Y tengo el convencimiento más absoluto -sin que mi posición sea demagógica; porque no lo es- de que, así como en otra época se han generado recursos por miles y miles de millones de pesos para salvar a la banca, por ejemplo, que estaba en una situación caótica, hoy se puede producir el dinero suficiente para pagar a los jubilados de más de 70 años.

El Ejecutivo ni siquiera ha aceptado la petición del Honorable señor Ruiz De Giorgio para que se pague el 10,6 por ciento a los mayores de 70 años hasta 80 mil pesos de pensión, lo que baja el costo casi a la mitad.

Eso lo rechazo, señor Presidente. Y lo hago porque día a día estoy recibiendo en mi oficina solicitudes de los pensionados. ¡Es una verdadera tragedia! ¡Es dramático!

Como legisladores y como Gobierno, tenemos la obligación moral de devolver ese dinero a los jubilados de Chile, del cual se los ha privado legal pero ilegítimamente.

Señor Presidente, no votaré a favor de este proyecto, como expresión de mi desacuerdo frente a la insensibilidad de las autoridades económicas de nuestro país, que no han buscado una solución a este problema de la devolución del 10,6 por ciento al menos a los pensionados mayores de 70 años.

Entiendo las razones del señor Ministro. Y estoy por mantener los parámetros macroeconómicos en la conducción de la economía. Pero también creo que es necesario hacer un esfuerzo para en este caso preciso, en que se trata de hombres que están a punto de dejar este mundo, solucionar un problema que los angustia moralmente, pues estiman que se les ha quitado ilegítimamente



algo que les es propio y no tienen ya las fuerzas para exigir que se les devuelva. Lamento haber tenido que expresar estas palabras, porque soy un Senador de Gobierno. Pero no puedo dejar de hacerlo.

Reitero que no votaré a favor de esta iniciativa. Me abstendré, por las razones que he expuesto. Y haré todos los esfuerzos para que de alguna manera se solucione ese problema de los jubilados, al menos para los mayores de 70 años.

He dicho.

El señor PAPI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Había solicitado el uso de la palabra el Honorable señor Pérez. Si Su Señoría le concede una interrupción...

El señor PAPI.- Seré muy breve, señor Presidente.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, ¿estoy yo con el uso de la palabra o el Honorable señor Papi?

El señor PAPI.- Le pido una interrupción, Honorable colega, con la venia de la Mesa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¿Se la concede, Honorable señor Pérez?

El señor PÉREZ.- Con mucho gusto.

El señor PAPI.- Gracias, Honorable colega. Seré muy breve.

Sólo deseo expresar que convengo en que cada señor Senador tiene el derecho a exponer sus puntos de vista en los términos que estime más pertinentes.

Sin embargo, como formo parte del Comité que también integra el Honorable Senador que me antecedió en el uso de la palabra, quiero dejar constancia de que no comparto los términos que empleó Su Señoría para referirse a esta materia y a la actitud del Gobierno.

El Ejecutivo, tan pronto como le fue posible, puso remedio a una situación de manifiesta injusticia. Y si ello no ocurrió antes, fue porque, como se recordó, la reforma tributaria vino a suplir el año pasado, en gran medida, un Presupuesto desfinanciado.

Por lo tanto, no puedo compartir los términos aquí expresados.

Doy gracias al Honorable señor Pérez por la interrupción que me concedió.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, se ha hablado de la injusticia cometida en 1985. Y la verdad es que en esa época veníamos saliendo de la denominada "crisis de la deuda".

Es muy fácil pronunciar palabras al viento, pero no podemos olvidar que en 1983 el país sufrió una caída del producto de 14 por ciento y que en 1984 recién comenzaba a recuperarse.

En materia de gasto social, debemos tener presente que el ítem de pensiones equivale a la totalidad de los dineros destinados a Vivienda, Educación y Salud. Y la primera regla que se aprende en economía es la de que los recursos son escasos. Por lo tanto, si uno quiere favorecer a un sector, necesariamente debe perjudicar a otro. Y hoy el país puede reparar la situación del sector pasivo gracias a que a partir de 1986 creció, durante cinco o seis años, a una tasa promedio de 7 por ciento anual.

Señor Presidente, Renovación Nacional aprobará el proyecto, por estimar que constituye un paso para que el sector pasivo reciba el aumento de sus pensiones. Esta iniciativa tiene un costo anual de ciento cincuenta millones de dólares. Cien millones de dólares es la cantidad correspondiente al reajuste que está otorgándose en este momento, que abarca a 90 por ciento de las pensiones; el 10 por ciento restante recibirá el beneficio durante 1992.

Quiero hacer hincapié en el tema de las asignaciones familiares y de los subsidios familiares a que se ha referido el Presidente de la Comisión de Trabajo, Senador señor Hormazábal. Por cierto, éstos son instrumentos de un enorme valor redistributivo. Sabemos, por la misma regla mencionada anteriormente -la de que los recursos son escasos-, que favorecer a unos es perjudicar a otros. No cabe duda de que una persona con ingresos de 200 mil o 300 mil pesos tiene muchas necesidades y merece un subsidio; pero también es evidente que la que percibe 40 mil o 50 mil pesos tiene necesidades mayores. Y, desde ese punto de vista, deseo rescatar y ratificar lo expresado unánimemente por la Comisión de Trabajo y Previsión Social: pedir al Gobierno que estudie la posibilidad de suprimir a los sectores de ingresos altos -sobre 300 mil pesos, por ejemplo- el pago de la asignación familiar.

Finalmente -en honor al tiempo-, quiero puntualizar que el drama que vive el sector pasivo del país se debe al pésimo sistema previsional existente otrora, cuando en determinado momento se gastaban dos pesos administrativamente para repartir el tercero. Esperamos que en el mediano plazo, con el sistema de capitalización individual implementado -una de las grandes modernizaciones existentes en Chile-, el sector pasivo no vuelva a sufrir las vergüenzas de estos años.

He dicho.

El señor NAVARRETE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor NAVARRETE.- Con la venia de la Mesa, no tengo ningún inconveniente.

El señor RUIZ (don José).- Muchas gracias, Honorable colega.

Señor Presidente, simplemente deseo hacerme cargo de algunas palabras expresadas en contra del equipo económico del Gobierno, pues no quisiera que tuviera que responder el señor Ministro.

Evidentemente, cuando el país viene saliendo de una situación tan crítica como la habida en este tiempo, se requiere que el manejo de la economía se efectúe en forma muy seria y responsable.

Creo que las legítimas aspiraciones de los trabajadores chilenos, muy en especial las del sector pasivo, no pueden satisfacerse en plenitud. Y en esta Corporación debiéramos contar con capacidad suficiente para ir al fondo del problema.

El año pasado, frente a una gran demanda social, el Senado tuvo sensibilidad para despachar una reforma tributaria. Desgraciadamente -porque no depende sólo de nosotros-, ella se aprobó en términos restringidos, aceptándose únicamente parte de los mayores impuestos que podrían aplicarse a un sector empresarial que hoy está en condiciones de entregar un esfuerzo más grande para que haya justicia social. Y digo "desgraciadamente" porque no logramos lo que habríamos deseado para dar respuesta a las tantas demandas postergadas que existen en el mundo social.

No se trata aquí de empezar a culpar. Y no me remitiré a 1985, ni a 1983, ni a 1982, sino al presente.

Ciertamente, es justo solucionar el problema de los jubilados. Y eso lo comparto plenamente, porque durante 25 años fui dirigente sindical y conozco muy de cerca cuáles son sus problemas. Pero tenemos que ser responsables. Y no porque aquí estén los canales de televisión o la prensa expresaremos opiniones que no se compadecen con la realidad chilena.

Yo planteo un desafío al Senado: si estamos conscientes de que existen problemas sociales y de que deben resolverse, seamos capaces de ponernos de acuerdo para aprobar una nueva reforma tributaria y entregar recursos al Gobierno con el objeto de, responsablemente y sin provocar un descalabro en nuestra economía, responder a las múltiples demandas tan largamente postergadas de los trabajadores chilenos, y muy especialmente a las del sector pasivo.

Por lo tanto, si concordamos en que existen dichos problemas y se pide -desde las bancadas de enfrente, lo solicita el Senador señor Romero-

que se solucionen desde 1985 hacia adelante, convengo totalmente -y no estoy ofendiendo a Su Señoría como para que levante la mano tan rápido- en que se paguen a los jubilados todas las deudas a partir de ese año. Pero ello obliga a que en este Senado aprobemos nuevos recursos para proporcionarlos al Estado a fin de pagar esa deuda del pueblo chileno, de toda la comunidad.

El señor ROMERO.- ¿Me permite una pequeña interrupción, señor Senador?

El señor RUIZ (don José).- Por supuesto, con la venia de la Mesa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, antes de conversar de nuevos tributos, quiero reiterar el planteamiento en cuanto a saber dónde se han invertido o se invertirán los recursos provenientes de la reforma tributaria que aprobamos. Considero que es un paso previo e importante.

El señor RUIZ (don José).- De acuerdo, señor Senador. Pero, después de que se muestre y especifique a Su Señoría en qué forma se han invertido tales dineros, de todas maneras, si aquí existe la voluntad de abordar los problemas sociales pendientes, debemos ser capaces también de aprobar reformas que permitan generar los recursos necesarios para que el Estado dé las respuestas del caso. Porque cuando se aumentaron a 15 por ciento los impuestos, no hubo problemas -que yo sepa- para el sistema económico; no conozco empresas que estén en dificultades por haberseles subido un poco los tributos. Y, como se ha dicho tantas veces en el Senado, la economía del país se halla en condiciones de incrementar los impuestos, incluso para responder a los requerimientos descritos.

En consecuencia, señor Presidente y señores Senadores, estimo que se ha sido injusto aquí al atacar al Gobierno. Y no me parece sano plantearle exigencias si no tenemos la responsabilidad de señalar de dónde salen los recursos. Porque éste no es un barril sin fondo.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, en razón de la hora y -por qué no-, también, de la edad de quienes serán beneficiados con esta iniciativa, quisiera que aceleráramos su despacho, para no caer en argumentos que de alguna forma no se avienen con el contenido del Mensaje, que básicamente tiene como propósito reajustar las asignaciones familiar y maternal, el subsidio familiar y determinadas pensiones.

Deseo diferenciar dos aspectos de este proyecto. El primero es aquel que está dirigido a los favorecidos con la promulgación de la ley N° 18.987, que ven, por la vía de este proyecto, reajustados sus ingresos de acuerdo a la

variación del Índice de Precios al Consumidor en los últimos doce meses; y el segundo, el dirigido a quienes quedaron fuera de los beneficios de ese cuerpo legal, que se hallan contemplados en la proposición del reajuste de 10,6 por ciento.

Por cierto, resulta rescatable desde todo punto de vista la preocupación que ha tenido el Gobierno, desde que inició su gestión, en términos de apuntar hacia una mayor justicia social. Si hubo en el Régimen pasado un desmejoramiento de la situación económica de las personas, es en el área de la seguridad social donde observamos hechos muy concretos que, de algún modo, con los proyectos de ésta índole se reparan.

Uno, naturalmente, quisiera que los beneficios fuesen mucho mayores, porque conoce de manera muy directa el problema del sector pasivo y permanentemente recibe a distintas organizaciones de pensionados que hacen ver la situación que enfrentan. Sin embargo -como ha quedado de manifiesto en este debate-, hay que conciliar estas expectativas con las disponibilidades financieras del Estado. Y creo que los propios jubilados comprenden que, muchas veces, dar satisfacción a todas sus aspiraciones podría provocar un desajuste que, a la postre, al poco tiempo revertiría el beneficio, afectando incluso a otros sectores del país.

Esto no sólo tiene vigencia a propósito de este proyecto de ley, sino también respecto de una serie de iniciativas de orden económico que nos ha correspondido tratar.

Con el Senador señor González formulamos indicaciones que adolecen de inconstitucionalidad, por cuanto requieren patrocinio del Ejecutivo. Entre ellas figura una que consulta el otorgamiento inmediato de los beneficios a los pensionados que tienen 70 años de edad o más, a fin de no incluirlos en los tramos establecidos en el artículo 3o del proyecto y evitarles esperar hasta 1992 para recibir el reajuste. Lamentablemente, el Gobierno no patrocinó esa proposición y, por tanto, los jubilados que perciben pensiones superiores a 80 mil pesos tendrán que esperar hasta julio de 1992, y los que tienen pensiones de sobre 120 mil pesos, hasta diciembre del mismo año.

Del mismo modo, solicitamos el patrocinio del Ejecutivo para una indicación que dispone que los pensionados que a la fecha de publicación de la ley en proyecto hubieren cumplido 70 años de edad y hubieren fallecido en los seis meses completos e inmediatamente anteriores a ella causarán pensiones de sobrevivencia que incluirán en su cálculo el reajuste del 10,6 por ciento; y para otra según la cual los pensionados que fallezcan antes de cobrar y percibir el reajuste del 10,6 por ciento que otorga la ley en trámite transmitirán a sus herederos el derecho de cobrar y percibir las sumas que no se les hubieren pagado a la fecha de su deceso.

Debo lamentar que el Gobierno, por razones muy fundadas -el señor Ministro las dio a conocer a la Sala-, no haya patrocinado esas indicaciones. Y, como

en otras ocasiones, hemos debido conciliar nuestras expectativas con lo que es posible despachar como ley.

Con arreglo a ese criterio, anuncio mi voto favorable a este proyecto.

Concluyo solicitando al señor Presidente que aceleremos el trámite y pongamos término a las intervenciones -estimo que los argumentos formulados son suficientes-, a fin de posibilitar que el pago a los pensionados y a todos los que se benefician con esta iniciativa se haga efectivo en agosto próximo.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, seré muy breve -al igual que todos los señores Senadores, estoy interesado en el pronto despacho de este proyecto-, sólo para complementar algunas cifras que señaló el Honorable señor Gazmuri.

La verdad es que la iniciativa cuesta mil 913 millones de pesos mensuales, lo que significa, por el resto de 1991, un costo de 11.478 millones de pesos y, por cada año, 22.956 millones de pesos.

Sobre el particular, las palabras expresadas por el Honorable señor Pérez son bastante asertivas, pues reconocen que el gasto en materia de pensiones equivale a la suma de los presupuestos de Vivienda, Salud y Educación.

Quiero recordar, entonces, que, frente a la magnitud de este problema, el Gobierno ha tomado la decisión de encararlo y de resolverlo como lo está haciendo.

Ahora bien, el costo mencionado se carga a la correspondiente partida Tesoro Público, cuya asignación presupuestaria aprobó el Congreso, que asciende a 247.863 millones de pesos. Hasta la fecha se han ocupado 157.931 millones de pesos; por lo tanto, quedan 89.932 millones de pesos, a los que se imputarán los 11.478 millones de pesos, que es el gasto que irrogará el proyecto en lo que resta del año.

Señalo estos hechos, porque la verdad es que el Congreso y especialmente el Senado han sido muy celosos en cautelar el cumplimiento de las leyes.

Deseo destacar que seis leyes, despachadas por este Parlamento, equivalen al costo del proyecto que se discute. Entre ellas se hallan -con un total de 11.288.575.000 pesos comparable al de 11.478 millones de pesos de la iniciativa en debate- la que creó el Servicio Nacional de la Mujer, la que concedió aporte de capital a Televisión Nacional, la que estableció normas para adquisición por el Fisco de vehículos y otras disposiciones relativas a la locomoción colectiva de pasajeros, la que condonó recargos

por impuestos morosos, la que creó el instituto Nacional de la Juventud y la que reajustó el ingreso mínimo mensual. El financiamiento total de estos cuerpos legales ascendió a 11.288 millones de pesos, monto equivalente al costo del proyecto en discusión.

Por consiguiente, estamos en presencia de una normativa importante.

Lamentablemente, la brevedad del tiempo impidió a la Comisión de Hacienda insistir en el otorgamiento del reajuste de 10,6 por ciento a quienes perciben pensiones superiores a 80 mil pesos y tienen más de ochenta años. El gasto que irrogaría conceder este beneficio a quienes se hallan en esos casos, que son 16.948 personas, ascendería a 158 millones de pesos mensuales y, en lo que resta del año, a 948 millones de pesos.

Como digo, no pudimos insistir, en primer lugar, por tratarse de una materia de iniciativa exclusiva del Ejecutivo y -reitero- por la premura del tiempo con que contó la Comisión de Hacienda -prácticamente un día- para despachar el proyecto.

Tal como lo señalaron los Honorables señores Romero y Gazmuri, creo que la Mesa debería disponer medidas para que las Comisiones despachen los proyectos en plazos prudenciales y compartidos entre ellas, especialmente -por qué no decirlo- si se trata de uno en que la parte fundamental es el financiamiento.

Señor Presidente, quiero referirme a otra materia importante, acogida por la unanimidad de la Comisión de Hacienda: la asignación familiar doble, con la cual nuestra legislación favorece, con pleno derecho, los incapacitados o autistas. Creo que la asignación familiar es el salario del niño y, con mayor razón, el del niño pobre. Y si éste, además, es incapacitado o autista, tenemos que defender los privilegios que, para ellos, la democracia y el Congreso Nacional han establecido. Sin embargo, en este caso la Comisión de Hacienda considera que existen trabas de carácter administrativo que impiden a los incapacitados percibir la doble asignación familiar, que les es tan necesaria. Hemos solicitado al señor Ministro de Hacienda que desarme estas trabas administrativas. Por ejemplo, en la Provincia de Cautín hay más de 9 mil incapacitados, y en la ciudad de Temuco, 6 mil. Se trata de gente apta intelectualmente, pero impedida físicamente. Sin embargo, no más de 200 están percibiendo la asignación familiar doble. Es decir, no se está cumpliendo la voluntad del legislador: proteger al niño en este aspecto.

Aprovechando la presencia del señor Ministro de Hacienda, deseo solicitarle -no se necesita dictar una disposición legal- que se haga cargo de las dificultades administrativas, a fin de que, con facilidad, estas personas -que son las de menores recursos, que no cuentan con el apoyo de abogados y que, incluso, son las de menos conocimientos- obtengan lo que el legislador les ha entregado: la doble asignación familiar.

Por otra parte, quienes perciben el subsidio único familiar -que es un beneficio que se otorga a los más pobres-, si están incapacitados o son

autistas, no tienen derecho a recibir la asignación familiar doble. Deseamos obtener el compromiso -ayer se lo obtuvo del representante del Gobierno, el Director de Presupuesto- para que, a la brevedad posible, una legislación conceda la citada asignación doble a quienes cobren el subsidio único familiar y sean incapacitados o autistas.

Por encargo de la Comisión de Hacienda, he querido informar acerca de estas materias.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la verdad es que a Renovación Nacional no satisface el proyecto en debate. Votaremos favorablemente la iniciativa para no dilatar más una situación que consideramos de extrema justicia reparar cuanto antes.

Se ha señalado aquí que nosotros no fuimos lo suficientemente generosos en la reforma tributaria. Resulta paradójico que un señor Senador, y no el señor Ministro de Hacienda, sea quien lo haya dicho, porque las expresiones formuladas por el señor Secretario de Estado en su oportunidad fueron diametralmente distintas.

Renovación Nacional, a costa de intereses electorales y de mucha incompreensión de sus partidarios, decidió hacer cualquier sacrificio para dar al Gobierno la posibilidad de solucionar los problemas sociales que nosotros reconocimos que estaban pendientes. Y con el propio señor Ministro de Hacienda se llegó a entendimientos que fueron considerados extremadamente beneficiosos, no desde un punto de vista político partidista, sino del interés nacional.

Como es obvio, nos interesaba solucionar el problema de las pensiones. Hay que ir a las poblaciones para ver los problemas que ello conlleva. Hay que darse cuenta de que hay gente que hoy día no va a percibir el reajuste correspondiente y, probablemente, cuando se lo concedan, como decía anteriormente un señor Senador, ya no va a estar en el mundo de los vivos.

Pero, para nosotros, también hay otro elemento muy importante. No ha sido considerada una limitación que afecta a las pensiones asistenciales, establecidas en 1975 para los ancianos de 65 años e inválidos mayores de 18 años que carecen de recursos, los que, por diversas razones, no han podido obtener el beneficio de un régimen previsional como un mecanismo garante de un nivel mínimo de subsistencia. Y lo que es aún más grave: con posterioridad, esta pensión asistencial se limitó a tres años. Y hoy estamos viendo cómo ancianos, impedidos e incapacitados que no tienen ningún otro ingreso, día a día no la están recibiendo. Es realmente impactante ir a las



poblaciones y comprobar este problema, cuya solución importa un costo aproximado de tres mil millones de pesos.

Y aquí deseo hacer presente una salvedad. A veces las sociedades, cuando enfrentan estas situaciones, deben fijar un orden de prioridades. ¿Qué es más importante: satisfacer necesidades de personas que no tienen prácticamente con qué vivir o destinar tres mil millones de pesos a indemnizar a los partidos políticos?

Hoy día, en el diario "El Mercurio", aparece la información, proporcionada por el señor Ministro de Bienes Nacionales, en la que señala que, en los próximos 30 días, espera obtener el despacho de un proyecto de ley para indemnizar a los partidos políticos, lo que significará un desembolso de tres mil millones de pesos. No nos oponemos a la indemnización, pero, cuando se habla de una sociedad con sentido social, debe entenderse que este pago puede postergarse, pero no la solución del problema de las pensiones asistenciales que corresponde percibir a los más desvalidos.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

El señor OTERO.- Si la Mesa se la da, no tengo inconveniente. Yo siempre con mucho gusto concedo interrupciones al distinguido colega.

El señor HORMAZÁBAL.- No sé si escuché mal. El Honorable señor Otero sostiene que no se entrega reajuste a las pensiones asistenciales. ¿Lo escuché bien?

El señor OTERO.- No, señor Senador. Lo que señalé fue que las pensiones asistenciales terminan al cabo de tres años, lo que ha provocado un déficit en aproximadamente 25 mil casos. Se trata de personas que están quedando sin recursos, porque, al cabo de tres años, los ancianos no tienen menos edad ni el incapacitado deja de serlo.

Lo que deseo señalar es que siempre hay un orden de prioridades. En este sentido, no critico al señor Ministro de Hacienda: le corresponde una de las tareas más difíciles, como es la de compatibilizar los recursos con las necesidades de inversión y, fundamentalmente, las presiones políticas. Pero, en todo caso, hay un orden de prioridades. Un ejemplo: ¿Qué es más importante para el país: indemnizar a los partidos políticos, que han esperado durante 18 años y que pueden hacerlo un poco más, o destinar los fondos correspondientes a resolver el problema de las pensiones asistenciales, que hoy es una realidad vigente?

Este llamado, señor Presidente, no tiene por objeto hacer demagogia ni sacar ventaja política; simplemente es para destacar que, dentro de los recursos de que dispone el país, hay un orden de prioridades, el que debe comenzar por considerar la situación de los más desvalidos, de los ancianos y de los jubilados.

He dicho, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- La verdad, señor Presidente, es que hoy día tenemos la fortuna de vivir en un Gobierno democrático, en donde las cuestiones se discuten y se analizan, pudiendo hacer valer sentimientos muy loables de preocupación por los más pobres y los más desvalidos. Y como creo que hoy día también hay una cohabitación -particularmente en el Senado-, la responsabilidad de dar prioridad a los sectores más postergados es de todos nosotros.

Quiero expresar que el Gobierno ha hecho un gran esfuerzo. Sin embargo, participo de lo manifestado en cuanto a que es indispensable -y es una deuda moral con los ancianos mayores de ochenta años- no hacer distinción, ni determinar tramos entre ellos, para los efectos de la devolución del 10,6 por ciento. Lo propio debe hacerse, como se expresó aquí, respecto de las pensiones para los incapacitados. Ellos no tienen voz; por lo tanto, hoy debiéramos levantar la nuestra.

Con esta preocupación de todos, estoy por aprobar el proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, el Senado se ha caracterizado por la moderación en sus debates, salvo honrosísimas excepciones, algunas de las cuales no están muy alejadas.

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.*

*Ofrezco la palabra.*

*Cerrado el debate.*

*Hago presente que se han presentado cuatro indicaciones, las cuales -como lo han reconocido quienes las suscribieron-, por no contar con el patrocinio del Ejecutivo, deben ser declaradas inadmisibles.*

*-Se declaran inadmisibles.*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- En todo caso, para los efectos de dejar testimonio de ellas, se les puede dar lectura.*

*El señor ROMERO.- No es necesario.*

*El señor DIEZ.- Son inadmisibles.*

*El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, esas indicaciones fueron presentadas por el Honorable señor González y el Senador que habla. Ya las mencioné en mi intervención, de modo que me parece innecesario que se lean.*

*-Se aprueba en general el proyecto y, por no haberse formulado indicaciones válidas, queda aprobado también en particular (34 votos afirmativos y la*

*abstención del señor González), dejándose constancia de que al acuerdo concurre el quórum calificado requerido.*

## **RECHAZO DE RESOLUCIÓN DE NACIONES UNIDAS**

### **SOBRE EL SIONISMO**

El señor VALDÉS (Presidente).- Ha llegado a la Mesa un proyecto de acuerdo, suscrito por los Honorables señores Navarrete, Páez, Hormazábal, Pacheco, Martín, González, Soto, Urenda, Díez y Fernández, del siguiente tenor:

"Visto:

"Que la resolución vigente N° 3379 (XXX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de fecha 10 de noviembre de 1975, sobre "Eliminación de todas las formas de discriminación racial", determinó que "el sionismo es una forma de racismo y discriminación racial".

"Considerando:

"Que no existen razones valederas que puedan servir de fundamento para sostener que el sionismo constituye una forma de racismo o discriminación racial y que, por el contrario, la realidad histórica demuestra que el sionismo respeta todas las razas y, de hecho, ha contribuido a integrar a hombres y mujeres de los más diversos orígenes y rasgos.

"Que el mantenimiento de la referida resolución no contribuye a los esfuerzos de entendimiento y paz en el medio oriente, y que el deterioro de la situación en esa zona puede comprometer gravemente la concordia y la seguridad internacional.

"Que por el contrario, el tenor de la resolución antedicha fomenta la intolerancia religiosa e incita al antisemitismo, perjudicando al pueblo judío en todo el mundo.

"Que la posición tradicional de Chile respecto al problema del medio oriente ha sido de estricta adhesión a los principios de derecho internacional, reconociendo, por una parte, el derecho inalienable del pueblo palestino a su autodeterminación y a la constitución de un Estado soberano e independiente, condenando todas las políticas y prácticas que violan los derechos humanos del pueblo palestino. Y por otra parte, reconociendo también el derecho de Israel a vivir en paz, dentro de fronteras seguras y reconocidas.

"Que es deber de todos los miembros de la comunidad internacional propiciar un clima de entendimiento entre los pueblos.

"Que en su oportunidad, Chile se abstuvo en la votación de la mencionada resolución.

"Que existe un amplio movimiento parlamentario para pedir la revocación de la resolución señalada, y en este sentido han actuado los Congresos de Argentina, Ecuador, Guatemala, Honduras, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, así como también el Parlamento Europeo. "El Senado de la República de Chile,

"Acuerda:

"Expresar su rechazo a la Resolución N° 3379 (XXX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por estimar que ella incurre en conceptos equívocos que no favorecen la solución pacífica de las controversias ni la comprensión entre los pueblos del orbe, y

"Comunicar el presente Acuerdo al Sr. Secretario General de las Naciones Unidas, para los fines a que haya lugar."

El señor NÚÑEZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, dados la trascendencia de la materia y el hecho de no conocer en profundidad cada uno de los elementos del proyecto de acuerdo que Su Señoría acaba de leer, solicitamos segunda discusión.

El señor HORMAZÁBAL.- Que pase a la Comisión de Relaciones Exteriores, señor Presidente.

*El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se remitirá a la Comisión de Relaciones Exteriores...*

*El señor NAVARRETE.- ¿Me permite, señor Presidente?*

*El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.*

*El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, deseo consultar si es procedente que un proyecto de acuerdo se envíe a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

*Me parece pertinente la petición del Honorable señor Núñez en el sentido de dejarlo para segunda discusión, para que la Sala lo trate la próxima semana.*

*El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa no considera improcedente remitirlo a la Comisión de Relaciones Exteriores, señor Senador, porque trata de un tema internacional susceptible de ser informado por ella. Además, es conveniente que, en el debate, la Sala cuente con la opinión de la Comisión especializada del Senado.*

*-Se acuerda remitir el proyecto de acuerdo a la Comisión de Relaciones Exteriores para que emita informe.*

---

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, existe un acuerdo informal de los Comités para dejar sin efecto la hora de Incidentes de la presente sesión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece al Senado, así se procederá.

Acordado.

Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 14:57.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción.